



Facultad de Derecho

EL SUFRAGIO FEMENINO EN ESTADOS UNIDOS

**ANÁLISIS DE LA DECIMONOVENA
ENMIENDA**

Autor: Paul Anthony Stone Sánchez

5º curso de Derecho y Relaciones Internacionales (E-5)

Historia del Derecho

Tutora: Blanca Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso

Madrid,
Abril, 2020

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

RESUMEN: Los inicios del Siglo XX fueron una época convulsa en Estados Unidos, gracias a una infinidad de cambios que comenzaron a producirse a nivel político, económico y social. La inmersión de Estados Unidos en la Primera Guerra Mundial, el creciente peso de las mujeres en la sociedad, y los inicios de la concepción hegemónica a nivel mundial que a día de hoy seguimos contemplando sobre ellos, son varios de los factores que llevaron a la aprobación del voto femenino. Ante casi medio siglo de organizaciones y convenciones en busca de una ampliación de derechos, se consiguió presionar al Gobierno para debatir parlamentariamente la inclusión en el nivel legislativo federal de la decimonovena enmienda a la Constitución Federal que permitiese el sufragio femenino en todo el territorio estadounidense, independientemente de la legislación particular de cada estado.

PALABRAS CLAVE: Sufragio femenino, enmienda, Senado, Cámara de los Representantes, Constitución Federal, estado.

ABSTRACT: The first half of the 20th Century was a conflictive time for the United States, thanks to a huge amount of changes that started to take place on a political, economical, and social level. United States entering the First World War, the increase in power of women in society, and the kick-off of the conception we still have nowadays of the United States as a Superpower, were all factors that lead to the approval of the women's right to vote. After almost half a century of organisations and conventions looking for an expansion of women's rights, they managed to pressure the Government enough to debate in Congress the inclusion of the nineteenth amendment on the federal level of legislation, which would modify the Federal Constitution through the nineteenth amendment, allowing women suffrage all over the American territory, regardless of the particular legislation of each state.

KEY WORDS: Women suffrage, amendment, Senate, House of Representatives, Federal Constitution, state.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	4
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.3 METODOLOGÍA EMPLEADA Y PLAN DE TRABAJO.....	7
2. ANTECEDENTES.....	9
2.1 ANTECEDENTES GENERALES: EL SUFRAGIO FEMENINO EN LA HISTORIA DE ESTADOS UNIDOS.....	9
2.2 ANTECEDENTES INMEDIATOS: EL MOVIMIENTO SUFRAGISTA Y WOODROW WILSON.....	15
3. PROCEDIMIENTO DE ENMIENDA A LA CONSITUCIÓN FEDERAL.....	19
4. DEBATES.....	25
4.1 PRIMER DEBATE PARLAMENTARIO CENTRADO EN LA APROBACIÓN DE LA DECIMONOVENA ENMIENDA: CÁMARA DE LOS REPRESENTANTES.....	27
4.2 PRIMER DEBATE PARLAMENTARIO CENTRADO EN LA APROBACIÓN DE LA DECIMONOVENA ENMIENDA: SENADO.....	31
4.3 DEBATE PARLAMENTARIO DEFINITIVO: APROBACIÓN DE LA DECIMONOVENA ENMIENDA EN LA CÁMARA DE LOS REPRESENTANTES.....	36
4.4 DEBATE PARLAMENTARIO DEFINITIVO: APROBACIÓN DE LA DECIMONOVENA ENMIENDA EN EL SENADO.....	42
5. CONCLUSIONES.....	49
6. BIBLIOGRAFÍA.....	52

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ESTADO DE LA CUESTIÓN

El área del Derecho objeto de estudio de este Trabajo de Fin de Grado va a ser el de la Historia del Derecho, pudiéndolo circunscribir concretamente a la línea de investigación de “Constitucionalismo y Codificación”. El objetivo principal es el de analizar y comprender las entrañas de la decimonovena enmienda a la Constitución Federal de los EEUU, que permitía el voto femenino. Para ello, se examinarán los antecedentes del movimiento sufragista y los debates que llevarán a la ulterior aprobación de la decimonovena enmienda. No obstante, el cuerpo y análisis concreto de la tramitación de la decimonovena enmienda se hará desde la perspectiva de los debates parlamentarios en las cámaras legislativas, estudiando las intervenciones de los representantes y senadores del Partido Demócrata y del Partido Republicano.

Durante el pasado año el interés por el sufragio femenino ha sido creciente con razón de la celebración del centenario de la aprobación de la decimonovena enmienda. En este ámbito, destaca la publicación del libro “*The Women’s Suffrage*” escrito por dos de las escritoras feministas más reconocidas y condecoradas de la historiografía estadounidense: Sally Roesch Wagner y Gloria Steinem. En este *best seller* se analizan los acontecimientos que llevaron a la propia discusión a nivel legislativo de la aprobación del voto femenino. No obstante, la controversia que estas suscitaron con la publicación del libro tiene sus raíces en el epílogo, donde aseguran que “la decimonovena, que establece el derecho constitucional de las mujeres a votar, no constituye un final, una victoria definitiva. Simplemente es una referencia en nuestra progresiva historia de lucha por la consecución de la ciudadanía para más personas”¹. Posteriormente, pasan a detallar aquellos colectivos que han sido discriminados desde la aprobación de la Constitución, criticando la voluntad de los Padres Fundadores en el preámbulo “Nosotros, el pueblo de

¹ ROESCH WAGNER, Sally & STEINEM, Gloria (2019). *The Women’s Suffrage Movement*. Nueva York: Penguin Books, p. 482.

² VALENTI, Jessica (2018). “The Myth of Conservative Feminism”. *The New York Times*.

³ *Declaración de Sentimientos de Seneca Falls*. Seneca Falls, Nueva York. 1848. Biblioteca del Congreso de Estados Unidos online.

⁴ *Id.*

⁵ *Id.*

⁶ ROESCH WAGNER, Sally & STEINEM, Gloria (2019). *Ob. Cit.*, pp. 94-95.

los Estados Unidos”, y poniendo de manifiesto una discriminación desde los inicios de la historia estadounidense, no solo hacia las mujeres, sino hacia todos los miembros de la sociedad que no fueran hombres y blancos.

La legislación estadounidense ya contemplaba antes de la aprobación del voto femenino la igualdad en la ley y la igualdad ante la ley, gracias a la decimocuarta enmienda y su *Equal Protection Clause*. Esta enmienda ha sido el pilar de los casos más importantes de la jurisprudencia estadounidense, como *Brown v. Board of Education (1954)* o *Roe v. Wade (1973)*. No obstante, esta igualdad es inexistente *de facto*, según ponen de manifiesto Wagner y Steinem, cuestionando no solo la voluntad del legislador estadounidense, sino su poder y legitimidad también. A colación de esta desigualdad en torno a los sectores más desfavorecidos y minorías en el territorio estadounidense se suscita una cuestión relativa al poder de cambio que tiene la legislación sobre una cultura predeterminada e inherente a ciertos territorios muy diferentes entre sí.

Uno de los factores que impulsó la elección de este tema fue el interés por el sistema judicial de un Estado plurilegislativo, como lo es Estados Unidos (en adelante EEUU), y su capacidad para equilibrar el autogobierno local y las leyes estatales con un sistema legislativo federal. Como consecuencia, se pueden ver desigualdades no solo en la toma de decisiones a nivel estatal, sino en el acato de las decisiones tomadas por el sistema federal, como veremos más adelante.

El reciente avance de las tecnologías ha constituido un canal para la transmisión del discurso feminista, razón por la cual la doctrina mayoritaria del sector tiende hacia la idea de que nos encontramos en la cuarta ola feminista. Esta ola, relacionada con las redes sociales, ha puesto de manifiesto la sociedad desigual en la que vivimos. A raíz de esta situación, nacen diversos argumentos que cuestionan la validez del sinfín de normas que supuestamente garantizan la igualdad. Jessica Valenti, una de las representantes de mayor peso de la cuarta ola feminista en EEUU, explica como se ha ido produciendo a lo largo de la última década una apropiación indebida del término ‘feminismo’. A tales efectos, el concepto ha ido mutando hasta el punto de abanderar cada acto femenino, incluidos

aquellos que se producen bajo esta etiqueta a pesar de ser “apropiación cínica del bando conservador”².

Consecuentemente, se está produciendo un revisionismo histórico, que coincidiendo con la efeméride, busca volver a aplicar los verdaderos objetivos de la primera ola y purificar el concepto feminista a través de una igualdad real en los ámbitos legales, económicos, políticos y sociales. Al desvirtuar el concepto feminista durante las olas del Siglo XX, se ha producido un efecto cíclico de retorno a los valores originales. Es por ello que serán de especial relevancia para este trabajo las diferentes intervenciones y posturas mostradas por los representantes y senadores en las cámaras legislativas donde se produjeron los debates acerca de la aprobación de la decimonovena enmienda. De igual modo, podremos ver la validez de una supuesta igualdad en la ley y ante la misma. Esto nos llevará a entender las intrínsecas diferencias que existen culturalmente entre los estados, lo que servirá para comprender su concepción de ‘autogobierno local’ dentro de un Estado plurilegislativo.

Existen varias cuestiones subyacentes que legitiman la elección de este tema y su focalización en el territorio estadounidense. Entre ellos me gustaría destacar la concepción del legislador medio en tanto en cuanto a la importancia que le dan a su Estado comparativamente con la que le dan a la Federación; y no tanto la voluntad que estos tienen de realizar un cambio a nivel federal, sino su poder para hacerlo, limitado por la rigidez normativa o la desemejanza entre los miembros de este vasto territorio.

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La materia objeto de estudio es miriada y vasta, por lo que resulta inverosímil conseguir un análisis concreto y detallado de cada uno de los hechos sobre los que se va a hablar. Además, para enfocar este trabajo desde una perspectiva jurídica, el análisis en profundidad se hará respecto de los aspectos jurídicos que conciernen a la decimonovena

² VALENTI, Jessica (2018). “The Myth of Conservative Feminism”. *The New York Times*.

enmienda a la Constitución Federal. Concretamente, estará focalizado en los debates parlamentarios que llevaron a la aprobación de esta misma. Por lo tanto, los objetivos son:

- Introducir el contexto histórico, social y político de finales del Siglo XIX y principios del Siglo XX desde el punto de vista del sufragio femenino para comprender las razones que llevaron a su aceptación en 1919.
- Analizar los debates parlamentarios en la Cámara de los Representantes y en el Senado para entender la visión de los miembros del Congreso en relación a su estado de representación y su Partido Político de pertenencia.
- Entender los argumentos principales que produjeron la aprobación de la enmienda, y analizar aquellos en contra de su aprobación que caracterizaron a la posición detractora.

1.3 METODOLOGÍA EMPLEADA Y PLAN DE TRABAJO

Al tratarse la Historia del Derecho de una disciplina propia de las ciencias sociales, el método que se utilizará a lo largo del trabajo será el método hermenéutico, por el que gracias a una recopilación de datos, tras su posterior análisis, se obtienen una serie de conclusiones o valoraciones respecto de los mismos. En concreto, el método que se usará dentro de la hermenéutica será el método histórico-jurídico, por el cual, partiendo de una búsqueda de fuentes, se hace una crítica de las mismas, y se termina realizando una síntesis reconstructiva.

El método para recabar la información, conocido como la heurística, se dividió en dos, en función del tipo de fuentes que se procuraba utilizar para su posterior crítica y análisis. En primer lugar, destaca el uso de las plataformas REBIUN (<https://www.rebiun.org>) y DIALNET (<https://dialnet.unirioja.es>), por ser los dos principales métodos de búsqueda en cuanto a fuentes bibliográficas. El uso principal de dichas fuentes bibliográficas lo podemos ver en los primeros apartados de este trabajo, que tienen como objetivo la contextualización del movimiento sufragista, y aportan visiones del feminismo, el

Gobierno, y la relación entre ambos durante los inicios del Siglo XX. No obstante, la mayoría de la información ha sido recabada de fuentes parlamentarias con el objetivo de construir un trabajo que emane de un solo texto, es decir, de la decimonovena enmienda. A tales efectos, ha resultado muy útil la página web del Gobierno de Estados Unidos (<https://www.govinfo.gov>), en concreto, su sección de la Biblioteca del Congreso (<https://www.loc.gov>). Su importancia de cara a este trabajo reside en el registro que recoge las actas de todos los debates parlamentarios en ambas cámaras legislativas.

Resulta preciso mencionar la dificultad a la hora de encontrar fuentes útiles para la realización de este trabajo. Esto sirve para explicar la poca variedad de fuente utilizadas en algunos apartados, especialmente en los introductorios. La razón principal reside en la realización de un ejercicio de honestidad académica, por el que he preferido utilizar únicamente fuentes americanas.

Tras la búsqueda de información, comenzó la crítica de dichas fuentes. Esta se realizó con el objetivo de determinar el valor que cada una de estas podía tener de cara a la investigación. A tales efectos, tuvo más peso el uso de fuentes primarias, como los debates parlamentarios, por su incuestionable veracidad. Debo indicar que estas fuentes se encontraban en inglés, por lo que la traducción para su citación ha sido hecha por mi. No obstante, estas fueron complementadas por otras fuentes secundarias con el objetivo de contextualizar y apoyar.

Por último, la síntesis reconstructiva tiene el objetivo de reestructurar la información obtenida y extraer unas valoraciones finales respecto de la misma. El origen de dicha información queda establecido a través de notas a pie de página y mediante el método de cita establecido en las normas ISO 690. Gracias a esta aproximación general hacia el tema y la obtención de dichas valoraciones, he conseguido realizar unas conclusiones sobre el mismo. El resultado es este trabajo de 53 páginas que presento como Trabajo de Fin de Grado en Derecho.

2. ANTECEDENTES

Para el análisis del siguiente apartado debemos realizar una diferencia en dos planos. En primer lugar diferenciaremos en el plano temporal, y en segundo lugar en cuanto al punto de vista desde el que se está analizando el antecedente propiamente dicho. Atendiendo al plano temporal, vemos como el primer apartado de los antecedentes busca abarcar todo lo que atañe al movimiento sufragista, desde sus primeras manifestaciones en la mitad del Siglo XIX, hasta su evolución y consolidación a principios del Siglo XX. Consecuentemente, se tendrán en cuenta los conflictos sociales, las presiones desde distintas organizaciones, y las primeras manifestaciones en una cámara legislativa. Por el contrario, en el segundo apartado se analizarán los antecedentes inmediatos, que atañen no a los movimientos sociales y derivados, sino que explican la historia inmediatamente anterior al comienzo de la tramitación de la decimonovena enmienda. En cuanto a la segunda diferencia, podemos ver como el punto de vista de análisis difiere en ambos apartados flagrantemente. El primer apartado aporta una visión más general, sin demasiada profundidad histórica, y con el objetivo de contextualizar y aportar datos básicos y necesarios para la posterior comprensión del documento. Por el contrario, el segundo apartado está enfocado desde un punto de vista institucional y político, donde se entiende la llegada de la enmienda a las cámaras legislativas a través de los ojos del Gobierno y las instituciones que lo rodean.

2.1 ANTECEDENTES GENERALES: EL SUFRAGIO FEMENINO EN LA HISTORIA DE ESTADOS UNIDOS

Para hablar de las primeras manifestaciones del voto femenino en los EEUU, nos podríamos remontar hasta bien antes de la formación de las 13 colonias, con el uso de métodos primigenios en el seno de comunidades nativas americanas. Si bien nos encontraríamos analizando correctamente, en lo que al territorio se refiere, los inicios del voto femenino en EEUU, no procede el análisis de dichos orígenes, puesto que no se corresponde la organización institucional, jurídica, política o administrativa con la de los

Estados Unidos de América que conocemos hoy en día. Consecuentemente, los antecedentes generales, los podemos remontar a la mitad del Siglo XIX, a partir de la Convención de Seneca Falls.

Fue en 1848, en la previamente mencionada Convención, cuando se produjo la primera declaración pública, reconocida por el Estado, en la que se buscaba equiparar los derechos y obligaciones de hombres y mujeres. Dicha Declaración, pasó a la historia con el nombre de ‘Declaración de Sentimientos de Seneca Falls’, y gozó de semejante importancia para el futuro electoral de EEUU gracias a la unión entre hombres y mujeres, que rubricaron el texto, pudiendo encontrar nombres clave para la aprobación del voto femenino, como el de Elizabeth Cady Stanton³.

Atendiendo al contenido, vemos como este es acorde con la sociedad profundamente teísta de mitad del Siglo XIX, de tal modo que todos los argumentos que piden la igualdad parten principalmente de la igualdad que nos dio Dios en el momento de nuestra creación, “todos los hombres y mujeres son creados iguales, y se les es entregado por su Creador una serie de derechos inalienables, entre los que se encuentran la vida, la libertad, y la búsqueda de la felicidad”⁴. El texto prosigue a enumerar un listado de “usurpaciones” por parte del hombre hacia la mujer, estableciendo “una tiranía absoluta sobre ella”. Entre dichos privilegios del hombre sobre la mujer, vemos como todos nacen de la misma raíz; la ausencia de poder de decisión de las mujeres. “Se les ha obligado [a las mujeres] a aceptar leyes, en cuya formación no han tenido voz; se les ha privado de su primer derecho como ciudadanas, dejándoles sin representación en las cámaras legislativas – oprimiéndoles en todos los lados”⁵. El poder reivindicatorio de estas construcciones gramaticales es claro si las comparamos con aquellas de la Declaración de Independencia de 1776. Por lo tanto, en la Declaración de Sentimientos podemos ver como el cambio que se busca es de la magnitud de aquel que declaró la independencia de las 13 colonias.

³ *Declaración de Sentimientos de Seneca Falls*. Seneca Falls, Nueva York. 1848. Biblioteca del Congreso de Estados Unidos online.

⁴ *Id.*

⁵ *Id.*

A raíz de la agitación social provocada por la Declaración de Sentimientos podemos ver la aparición de las primeras convenciones a nivel nacional en pro de los derechos para las mujeres. Las primeras convenciones de la década de 1850 las podríamos etiquetar en su completitud como vacuas en cuanto a contenido. Si bien el objetivo era claro, el aumento de los derechos que abriese más oportunidad para una vida independiente de la mujer, los medios no estaban del todo fijados. Pese a la claridad expresada en la Declaración de Sentimientos, estas convenciones nacionales no estarán enfocadas a la consecución de un determinado derecho para las mujeres, sino que únicamente están encaminadas a encontrar apoyos y aumentar la crispación social entre el sector más liberal de la población. Uno de los ejemplos más claros es el discurso de la revolucionaria Abby H. Price durante la Convención Nacional por los Derechos de las Mujeres. “La mujer, para ser igual e independiente del hombre, debe tener justas e iguales oportunidades. Si un hombre es ambicioso y desea la fama, todas las puertas se le abren, si desea recorrer el camino de la sabiduría y aprender profesiones, lo puede hacer según le plazca. No es así con las mujeres, sus derechos no están reconocidos como iguales, su esfera esta circunscrita- no por su habilidad, sino por su sexo”⁶.

Si bien estas convenciones nacionales no ejercieron especial presión sobre el Gobierno, consiguieron la creación de comités de menor tamaño y con menor impacto a nivel nacional, pero con objetivos más claros, determinados, y plausibles. Consecuentemente, tuvieron que convocarse diez de las previamente mencionadas convenciones para que Susan B. Anthony, en la undécima de estas, convocada el 10 de mayo de 1866, propusiera la creación de una organización que trabajase por el sufragio universal. El objetivo de esta organización era el de ir recorriendo el país en busca de apoyos para conseguir “eliminar de la Constitución los privilegios del ‘hombre blanco’ y darle a cada ciudadano, mayor de 21 años de edad, el derecho a votar”⁷.

En la década de 1870, los objetivos de esta organización comenzaron a surtir efectos, y se produjeron las primeras protestas lo suficientemente multitudinarias como para atraer la

⁶ ROESCH WAGNER, Sally & STEINEM, Gloria (2019). *Ob. Cit.*, pp. 94-95.

⁷ *Ibid.*, pp. 176-178.

atención de la nación entera. Entre las destacadas, encontramos la que se produjo en Nueva York buscando un reflejo con la situación existente previamente a la independencia de las 13 colonias. El reclamo principal se basaba en el deber de pagar impuestos, a pesar de tener “un Gobierno que nos niega [a las mujeres] una personalidad y una Ciudadanía”⁸. Uno de los grandes efectos que estas protestas tuvieron fueron los primeros encuentros en los que representantes de la Asociación Nacional por el Sufragio Femenino pudieron exponer sus argumentos frente a algunas Cortes Supremas Estatales, destacando el discurso de Carrie S. Burnham frente a la Corte Suprema de Pennsylvania en abril de 1878.

Destaca el hecho de que estos debates se produjeran a nivel estatal, y no a nivel federal por varias razones. En primer lugar, por el tamaño de la población a la que se dirigen. Existe una gran diferencia entre intentar concienciar a la población de un único estado, con una organización administrativa y jurídica homogénea, que intentar convencer a un grupo de un tamaño mucho mayor, y con evidentes diferencias entre ellos y sus culturas. En segundo lugar, y a mi juicio el más importante, debemos tener en cuenta la plausibilidad de la aprobación legislativa del cambio. Como se mencionará más adelante, uno de los argumentos recurrentes para evitar la aprobación del voto femenino a nivel federal es el desvío de sus detractores hacia el cauce estatal. Las constituciones estatales no prevén necesariamente un sistema menos rígido para su modificación y aprobación (aunque en la mayoría sí que se da este presupuesto dada la gran rigidez del Artículo 5 de la Constitución Federal). Sin embargo, la modificación de una constitución estatal requiere del consenso de un grupo de representantes de una población de menor tamaño, y más homogénea culturalmente. Esta podría ser una de las razones por las que las aprobaciones del voto femenino a nivel estatal comenzaron en la década de 1860. No obstante, las diferencias y similitudes entre el proceso de modificación de una constitución estatal y el de una federal en materia de sufragio femenino no será objeto de mayor análisis.

⁸ ROESCH WAGNER, Sally & STEINEM, Gloria (2019). *Ob. Cit.*, p. 275.

Durante la década de 1880, vemos la importancia del Comité Selecto por el Sufragio Femenino, que no se debe confundir con el Comité Especial por el Sufragio Femenino creado por Woodrow Wilson, y sobre el que se expandirá posteriormente. Este comité, con un poder de actuación muy limitado, consiguió plantear un informe ante la Cámara de los Representantes en 1883, en el que adelantaba un texto muy parecido al que se aprobaría casi 40 años más tarde con la decimonovena enmienda. En el presupuesto principal del texto encontramos la no discriminación por razón de sexo, acompañado de otros efectos colaterales, como las reformas en la legislación impositiva, o el papel de la mujer en el seno de la familia. El debate que produjo este informe fue casi inexistente, únicamente constando de una votación al final de la sesión plenaria, donde no obtuvo la mayoría necesaria, por lo que no se procederá al análisis concreto al no haber suficientes argumentos que pudieran delimitar la posición de cada estado con respecto a la cuestión⁹.

La década de 1890 se configuró como una de consolidación, con la fusión de las débiles y desestructuradas organizaciones nacionales que luchaban por los derechos de las mujeres, creando una nueva, más poderosa, y con mayor capacidad de actuación, Organización Nacional por el Sufragio Femenino (en adelante NAWSA), sin perjuicio de las posteriores fragmentaciones durante los inicios del Siglo XX. De aquí en adelante podemos hablar de una verdadera presión hacia el Gobierno por la exigencia de nuevos derechos, esta vez claros y bien delimitados. Comienzan pues las protestas, esta vez con repercusión nacional, y llegan los primeros apoyos de hombres que poseían cargos públicos de gran importancia. No obstante, la justificación sigue siendo arcaica, idéntica a la aportada en la Declaración de Sentimientos de Seneca Falls. A estos efectos, se buscaba la igualdad entre el hombre y la mujer en el milagro de la creación, por el cual habían sido concebidos sin ningún tipo de superioridad de uno sobre el otro. Sin embargo, se alejaban ligeramente del Cristianismo como único elemento, aun manteniéndolo como el de más peso, aceptando a mujeres de otras razas y religiones¹⁰.

⁹ MILTON COOPER, John (2009). *Woodrow Wilson: A Biography*. 11.ª edición. Nueva York: Alfred A. Knopf. pp. 60-61.

¹⁰ *Ibid.*, pp. 74-76.

Esta secularización del movimiento se produjo como consecuencia de los sectores extremadamente conservadores, quienes se mostraban aun reacios al cambio. Durante el final de la década de 1890 nos encontramos en mitad del proceso, donde aún se utiliza el elemento de la igualdad en la creación como componente principal, pero utilizando otros justificantes, como la inteligencia, o el peso dentro del seno de una familia. Consecuentemente, tiene lugar un cambio desde la Declaración de Sentimientos en 1848, a las protestas durante los primeros años del Siglo XX, de tal modo que aun buscando el mismo objetivo, el razonamiento detrás de este había mutado. Las bases seculares del movimiento sufragista se analizarán a continuación, desde el punto de vista de la NAWSA y su relación con el Gobierno de Woodrow Wilson, y comprenderemos como los cimientos del movimiento se componen de conceptos como la justicia social o hegemonía y paz.

El impacto a nivel social y político de estos años lo podemos ver reflejado a través de aquellos estados que aprobaron en su legislación interna el voto femenino. A su vez, esto nos servirá para entender las diferencias históricas y culturales entre dichos estados, y podremos comprender las intervenciones y la posturas de sus representantes en los debates de ambas cámaras. Los estados con un sufragio universal eran principalmente aquellos de la costa oeste, lo que se corresponde con su ideología más liberal. Por ejemplo destacan, California, Wyoming, Oregón o Utah. Por otro lado, están los estados con un sufragio parcial (en materias como la tributaria o la educativa), lo que se corresponde con aquellos estados que no tenían una ideología predominante. Entre ellos están Minnesota, Ohio, Dakota del Norte o Nebraska. Por último, están aquellos estados de clara ideología conservadora, que no reconocían ningún tipo de sufragio a las mujeres. Entre estos se encuentran Virginia, Alabama, Carolina del Sur o Pensilvania¹¹.

¹¹ Centro Constitucional Nacional de Estados Unidos. *Siglos de ciudadanía: Una línea del tiempo de la Constitución*. (2006). Filadelfia, Pensilvania.

2.2 ANTECEDENTES INMEDIATOS: EL MOVIMIENTO SUFRAGISTA Y WOODROW WILSON

Existen una infinidad de movimientos sociales que a lo largo del Siglo XIX impulsaron decenas de Convenciones en pro de derechos igualitarios entre los ciudadanos. No obstante, en lo que nos atañe, nos centraremos principalmente en aquellos que se produjeron en la década anterior a la aprobación de la decimonovena enmienda. El objetivo central de este análisis en un periodo tan concreto no se realiza con el propósito de restar importancia a todos los movimientos previos que sentaron las bases de estos que se van a analizar a continuación. Por el contrario, la importancia reside en la comprensión de la situación social a la llegada de Woodrow Wilson al poder en 1913, y la contextualización histórica para el entendimiento de los debates plenarios (tanto en la Cámara de los Representantes como en el Senado) que dieron luz verde a la aprobación de la decimonovena enmienda.

Woodrow Wilson se convirtió en el vigésimo octavo presidente de los Estados Unidos, gracias a lo que muchos determinaron como una carambola. Se erigió como cabeza del Partido Demócrata en 1912, teniendo como oponente en el Partido Republicano a William Howard Taft. No obstante, ante la falta de potencial que ofrecía la candidatura republicana de este último, Theodore Roosevelt se postuló como alternativa republicana, lo que causó un inevitable acontecimiento. Con el voto republicano dividido, Wilson se convirtió en el nuevo presidente de los Estados Unidos el 4 de marzo de 1913.

Parece cuestionable el apoyo de Wilson hacia el sufragio femenino, en contraposición con su gran competidor republicano Roosevelt. “la trabajadora social más importante, la mujer más renombrada del país, Jane Addams, había secundado la nominación de Roosevelt en la Convención Progresista, y el partido político de este había dado su apoyo público al sufragio femenino”¹². Roosevelt había admitido en su ámbito privado que no se sentía demasiado convencido sobre esta cuestión, ya que raramente abordaba esta

¹² MILTON COOPER, John (2009). *Ob. Cit.*, pp. 171-172.

materia en sus discursos. No obstante, seguía siendo el único hombre, blanco, y cabeza de partido que había apoyado públicamente el sufragio femenino. En lo que a Wilson se refiere, a pesar de tener dos hijas sufragistas y de haber sido profesor en una institución para mujeres, siempre intentó esquivar la cuestión, apelando a su carácter íntegramente estatal y no federal. Según revela John Milton Cooper, Wilson tuvo que abordar directamente el tema durante un acto de su campaña electoral el 19 de octubre de 1912, cuando una sufragista interrumpió su discurso preguntándole su opinión sobre el derecho exclusivo de los hombres para votar. La respuesta de Wilson fue que “esta no es una cuestión de la que se debe encargar en absoluto el Gobierno Nacional.” Esta respuesta no satisfizo a la sufragista, quien apeló “Me estoy dirigiendo a usted como una americana, Mr. Wilson”, mientras la policía se la llevaba arrestada¹³.

El inicio de la primera candidatura de Wilson se vio marcado por una protesta a las puertas de la Casa Blanca el día en que este tomaba posesión del cargo, el 3 de marzo de 1913. Las protestas eran relativas a su posición en cuanto al sufragio femenino, en contraposición con la oposición, quien abogaba por el mismo. Si bien se pueden hacer referencias a una infinidad de Convenciones y protestas convocadas por el Partido Nacional de las Mujeres (en adelante NWP) o por la NAWSA, debemos entender el periodo cronológico en el que nos encontramos. Con una Guerra Mundial, que comenzaría en julio de 1914, en el plano internacional, y con EEUU declarando su imparcialidad durante la primera candidatura, podemos comprender como hasta cierto punto la posición de Wilson resultó satisfactoria para la media de los ciudadanos estadounidenses. De tal modo, aunque las reivindicaciones por el sufragio femenino no hubieran cesado en absoluto, y se encontraran en su punto más álgido, la *Great War* y una posible intervención estadounidense seguía siendo la cuestión preponderante entre la sociedad.

Avanzamos hasta 1916, donde se presenta Wilson a su reelección como Presidente de los Estados Unidos, y donde tendrá como oponente en el bando republicano a Charles Evans Hughes. Estas elecciones se ven tintadas por dos cuestiones de importancia

¹³ MILTON COOPER, John (2009). *Ob. Cit.*, p. 172.

preponderante para el futuro de la nación. En primer lugar, vemos como Wilson ganó su primera candidatura bajo la promesa de imparcialidad durante la Primera Guerra Mundial, y así fue como ocurrió durante esta candidatura. Sin embargo, las variables habían cambiado; Alemania ahora cuestionaba la soberanía de Bélgica, pero el hecho fundamental fue el hundimiento del *RMS Lusitania* el 15 de mayo de 1915. Esto había inclinado la balanza hacia una posible intervención estadounidense, que se acabaría produciendo en abril de 1917. El otro problema que rodeaba la reelección de Wilson estaba relacionado con su visión respecto al sufragio femenino, que a pesar de haber evolucionado desde 1912, estaba lejos de ser lo que la sociedad demandaba.

El Partido Republicano, ahora liderado por Charles Evans Hughes, avaló la idea de una hipotética enmienda constitucional que aprobara el sufragio femenino, calmando así las pretensiones de las organizaciones sufragistas. No obstante, en lo que a Wilson atañe, se entiende como únicamente hizo un apoyo generalizado, poco concreto y aislado hacia las pretensiones de estas mismas organizaciones. En estos convulsos momentos de 1916, se entiende que este apoyo realizado por Wilson no se hizo desde un punto de vista ideológico, sino desde uno táctico. Nos encontramos en un periodo electoral muy distinto al de 1912, puesto que aquí el voto republicano no se encontraba dividido entre dos partidos, como ocurría antes con Roosevelt y Taft. Consecuentemente, si Wilson tenía que ser capaz de derrotar a su oponente en unas elecciones donde no había una división del voto desde dentro de una de las ideologías, debía ser capaz de adecuarse a las peticiones sociales. Un año después, entenderemos como Wilson cayó preso de su propia mentira, cuando tras ser reelegido, comenzó a creer verdaderamente en el sufragio femenino como algo justo y necesario para el país. Esto lo vemos gracias a su famoso discurso en la Cámara de los Representantes el 30 de septiembre de 1918, el cual será analizado posteriormente¹⁴.

La prueba más fehaciente de este discurso populista que llevó a cabo Wilson durante la campaña electoral de su reelección la podemos encontrar enmarcada específicamente en un acto realizado por este mismo en Atlantic City, donde se dirigía en concreto a la

¹⁴ MILTON COOPER, John (2009). *Ob. Cit.*, pp. 337-339.

NAWSA. Consciente de la ventaja que le llevaba su oponente republicano en cuanto a la empatía y trato recibido por parte del sector más liberal y a favor del sufragio femenino, Wilson se aseguró de poder hacer un discurso que tuviera calado en aquel sector, con el objetivo de que creyeran que este confiaba plenamente en la causa. Según nos explica John Milton Cooper, Wilson declaró que el movimiento que estaba llevando a cabo la NAWSA era “una de las corrientes más sorprendentes de nuestra historia moderna” añadiendo que en su partido “notamos la corriente; nos regocijamos en la fuerza que tiene, y nunca habrá discusión sobre él ni sobre su método”. Estas palabras acabaron por arrancar una ovación en la que más de 4.000 mujeres se levantaron de su asiento para vitorear al que pronto sería presidente¹⁵.

Para finalizar la relación entre Wilson y el sufragio femenino previamente a los debates parlamentarios, la cual será estudiada principalmente utilizando los propios debates como fuente primaria, debemos hacer referencia a aquellos meses de verano de 1917 hasta el famoso discurso en 1918. Aquí se produjeron, quizá, las revueltas de mayor índole y que acabaron por cambiar radicalmente la mentalidad de Wilson.

Debemos diferenciar entre el radicalismo en las formas utilizadas entre los dos grandes partidos existentes que abogaban por el sufragio femenino. En primer lugar, tenemos el NWP, cuya líder y figura más importante era Alice Paul, la cual, en representación de su partido, pasó estos meses que previamente hemos mencionado acosando a Wilson por haber convencido al sector más liberal con discursos llenos de palabras vacías, sin hueco para un verdadero cambio en pro del sufragio femenino. A tales efectos, el acoso fue formalizado por el NWP a través de protestas sin fin en la puerta de La Casa Blanca, que hasta llegaron a paralizar Pennsylvania Avenue. Los protestantes mostraban su indignación a través de dos formas. En primer lugar, pancartas con el nombre de “Kaiser Wilson”, ya que era un hipócrita que predicaba la paz y la justicia en otros países pero no aplicaba lo que predicaba a las mujeres estadounidenses. En segundo lugar, los protestantes se encadenaron a las vallas del jardín de La Casa Blanca, provocando la detención de más de 200 mujeres, y la encarcelación de varias decenas de ellas. A tan

¹⁵ MILTON COOPER, John (2009). *Ob. Cit.*, pp. 347-349.

malos términos llegó la relación entre Wilson y el NWP, que a pesar de que este último les otorgara el perdón para que fueran liberadas, estas se negaron.

Por el otro lado, encontramos la relación entre Wilson y la NAWSA como una de mayor entendimiento, probablemente porque la NAWSA se encontraba en el ala más moderada de la reivindicación del sufragio femenino. De este modo, sus líderes (Carrie Chapman Catt y Helen Gardener) se supieron apartar del NWP, apoyando al Partido Demócrata en la toma de la decisión de intervenir en la Gran Guerra. El acercamiento de la NAWSA lo podemos ver con perspectiva histórica como útil e inteligente, puesto que suponía para Wilson el apoyo de un gran sector liberal hacia la medida de la intervención en la guerra. Este juego de apoyos llevado a cabo por Catt y Gardener fue el desencadenante del cambio de visión de Wilson, quien acabó siendo persuadido a crear un comité especial dedicado únicamente al tema del sufragio. Ante la creación de dicho comité, declaraba Wilson: “Pienso que es un aspecto muy sabio de la política pública y un acto de justicia hacia las mejores mujeres que están involucradas en la causa del sufragio femenino”. Este sería un punto de inflexión en cuanto al acercamiento de Wilson, y del Gobierno en general, ante la posibilidad de una enmienda que permitiera el sufragio femenino¹⁶.

3. PROCEDIMIENTO DE ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Una vez se han comprendido los antecedentes históricos de la sociedad previamente a la proposición y tramitación de la decimonovena enmienda que daría luz verde al sufragio femenino, se hará un cambio de perspectiva en lo que al análisis del procedimiento se refiere. Si bien hasta ahora hemos utilizado fuentes secundarias (bibliográficas) para comprender el contexto social desde 1912, de ahora en adelante lo que nos permitirá comprender de una manera más completa el proceso de enmienda será el uso de fuentes primarias (documentales), concretamente los debates parlamentarios tanto en la Cámara de los Representantes como en el Senado. Sin embargo, previamente a la inmersión en

¹⁶ MILTON COOPER, John. (2009). *Ob. Cit.*, pp. 412-414.

los debates, resulta pertinente abordar ciertas cuestiones clave relativas al procedimiento de enmienda a la Constitución.

El artículo 5 de la Constitución Federal recoge este procedimiento, que reza de la siguiente manera, “Siempre que las dos terceras partes de ambas Cámaras lo juzguen necesario, el Congreso propondrá enmiendas a esta Constitución, o bien, a solicitud de las legislaturas de los dos tercios de los distintos Estados, convocará una convención con el objeto de que proponga enmiendas, las cuales, en uno y otro caso, poseerán la misma validez que si fueran parte de esta Constitución, desde todos los puntos de vista y para cualesquiera fines, una vez que hayan sido ratificadas por las legislaturas de las tres cuartas partes de los Estados separadamente o por medio de convenciones reunidas en tres cuartos de los mismos, según que el Congreso haya propuesto uno u otro modo de hacer la ratificación, y a condición de que antes del año de mil ochocientos ocho no podrá hacerse ninguna enmienda que modifique en cualquier forma las cláusulas primera y cuarta de la sección novena del artículo primero y de que a ningún Estado se le privará, sin su consentimiento, de la igualdad de voto en el Senado”¹⁷.

De tal modo, el Congreso está legitimado a iniciar el proceso de adopción de una enmienda a través de la propuesta de uno o más congresistas. Esta propuesta puede nacer de su intención propia, o de la petición de cualquier ciudadano. En cualquier caso, el texto legal redactado no podrá ser modificado, solamente aceptado o rechazado. Previamente a la aceptación de la mayoría cualificada de las cámaras, la propuesta de enmienda debe ser aceptada por el Comité o Subcomité ante el cual se está presentando. En el caso de las enmiendas constitucionales, el Comité que oirá estas propuestas será aquel encargado del Poder Judicial¹⁸.

El siguiente paso en el procedimiento iniciado por parte del Congreso pasa por la traslación del texto (ya aprobado por dos tercios de ambas cámaras) a la Oficina del

¹⁷ Estados Unidos de América. *Artículo V de la Constitución Federal*. Filadelfia, Pensilvania. 1787. Biblioteca del Congreso de Estados Unidos online.

¹⁸ GRAU LOBO, Luis (2010) *Nosotros, El Pueblo de los Estados Unidos. 1787-1992. We The People of the United States*. Antonio Lozano (dis. cub.). Edición bilingüe. Madrid: Editorial Dykinson. pp 107-109.

Registro Federal (*Office of the Federal Register*) que es dependiente de la Administración Nacional de Archivos y Registros (*National Archives and Records Administration*). En este momento del proceso debemos prestar especial atención al papel de la Administración Nacional de Archivos y Registros, que se ocupará de la publicación de la Resolución Conjunta en el Registro Federal, que posteriormente trasladará a cada estado particular; entrando así en el segundo bloque del cauce procedimental: la ratificación por parte de los estados. Debemos hacer especial referencia al tipo de formato en el que la Resolución Conjunta es publicada, siendo el *slip law format* un sistema rápido de publicación, donde se etiqueta la ley en función de su número de tramitación en relación con el número de Congreso vigente durante el cual esta está siendo publicada. En cuanto a la publicación, debemos mencionar brevemente el papel que juega en la actualidad en el procedimiento de aprobación de enmiendas la Oficina del Registro Federal, que estará sujeta a los límites procedimentales del Código de los Estados Unidos (*United States Code*), artículo 1, sección 106 b)¹⁹.

Si bien estos requisitos procedimentales apenas han sido implantados en los últimos 70 años y podrían parecer inútiles en cuanto a lo que nos confiere sobre el procedimiento de la decimonovena enmienda, sirven para contextualizar la rigidez constitucional. De este modo, podemos entender cómo apenas hay 27 enmiendas implantadas en la Constitución, de las casi 12.000 que han sido propuestas desde su ratificación hace más de 200 años. Esto, también podría ser signo de exponencialmente creciente rigidez mencionada *passim*, ya que 10 de las 27 enmiendas fueron aprobadas en menos de 2 años desde la ratificación de la propia Constitución.

Nos adentramos por lo tanto en la segunda fase del procedimiento de la enmienda. Esta es en la cual la Resolución Conjunta, ya aceptada por el Comité o Subcomité, por dos tercios de ambas cámaras, y – en la historia más reciente– sujeta a los requisitos formales necesarios, se traslada a los estados. En este supuesto, vemos como el Congreso debe especificar concretamente qué órgano de los estados será el que deberá formalizar la

¹⁹ La Administración Nacional de Archivos y Registros de los Estados Unidos (NARA). *Registro Federal: Proceso de Enmienda Constitucional*. Maryland, Estados Unidos. 15 de agosto de 2016. Registro Federal de Estados Unidos online.

ratificación. Estos órganos podrán ser los órganos legislativos de los estados o sus convenciones. Este uso del término “convenciones” debe ser matizado, puesto que como analizaremos posteriormente, la legitimación activa para proponer una enmienda constitucional también reside en una agrupación conocida como una “convención”. A tales efectos, resulta prudente utilizar las palabras del propio Luis Grau: “Éstas convenciones no deben confundirse con la Convención que propondría las enmiendas en lugar del Congreso y que sería una Convención de todos, o al menos dos tercios, de los Estados. Las convenciones a las que se envía la propuesta para su ratificación son de cada uno de los Estados y las convocan sus gobernadores”²⁰.

A efectos prácticos debemos mencionar como, a lo largo de la historia, todas las enmiendas que han llegado hasta esta etapa del procedimiento han sido enviadas a los órganos legislativos de los estados, salvo la vigésimo primera enmienda, que fue enviada a los gobernadores para que organizaran una convención de delegados de cada estado. La razón de este cambio no fue más que una respuesta social ante unos órganos legislativos corruptos, que durante la era de la “Prohibición” no iban a reflejar la voluntad popular²¹.

De igual modo, también cabe hacer otras matizaciones sobre los efectos prácticos del envío de la enmienda a los estados, así como analizar sus formalidades existentes hoy en día. De este modo, el Archivista del Registro Federal envía una carta de notificación a los Gobernadores de cada estado, adjuntando el texto de la Resolución Conjunta. Los Gobernadores apenas tienen una mera función representativa, dado que este no es el cauce por el que ellos podrían tramitar una enmienda, de modo que estarán obligados por el consuetudo a trasladar la Resolución Conjunta al órgano legislativo de cada estado. Este apunte será graduado posteriormente ya que únicamente tiene en cuenta la práctica en las relaciones entre Congreso y Estado. No obstante, el legislador previó otra vertiente del cauce procedimental. Continuando con la realidad práctica del proceso que atraviesa esta Resolución Conjunta, vemos como muchas veces los estados no esperan a que sea

²⁰ GRAU LOBO, Luis. (2010). *Ob. cit.*, pp. 110-111.

²¹ *Ibid.* pp. 230-231

enviada la versión oficial, sino que dado el mundo mediatizado en el que vivimos, se pronuncian sobre ella antes de haber examinado a fondo el texto legal²².

En cualquier caso, una vez los estados ya tienen en su poder la versión oficial de la Resolución Conjunta, deberán decidir si aceptarla o no. Esta voluntad se manifiesta a través de un documento que es enviado directamente del órgano legislativo a la Oficina del Registro Federal para que examine una suficiencia legal del documento, y la autenticidad de las rúbricas. En caso de ser válidas, el Director del Registro Federal mantiene la custodia de un justificante de su validez, mientras que da traslado del documento a la Oficina del Registro Federal. Ésta lo mantendrá en su poder hasta que se adopte o rechace la enmienda, enviando el documento a la Administración Nacional de Archivos y Registros, que lo preservará y archivará²³.

Para la implantación efectiva de la enmienda en la norma suprema de EEUU se requiere, en palabras del propio artículo 5 de la Constitución, la ratificación de al menos “tres cuartos de [todos] los estados”²⁴. Este modelo de ratificación admite otro tipo de construcciones, que, aun siendo gramáticamente más complejas o más oscuras, mantienen el significado del artículo 5 intacto. Ejemplos de estas construcciones podrían ser las utilizadas en las enmiendas más tempranas, “tres cuartos de los órganos legislativos”, o la utilizada en la vigésima enmienda, “la forma prevista en la Constitución”²⁵.

Existe una limitación temporal sobre la cual resulta pertinente hablar, dado que puede, en última instancia, significar la no aprobación de una enmienda a pesar de haber superado todos los tramites del cauce procedimental. En 1917, junto con la propuesta de la decimoséptima enmienda, el Congreso decidió implantar un límite temporal, de tal modo que superado el cual, si la enmienda no hubiere recibido la ratificación necesaria, esta no llegaría a entrar en vigor. Este límite temporal de siete años, no sería preceptivo a la hora

²² La Administración Nacional de Archivos y Registros de los Estados Unidos (NARA). (2016) *Ob. cit.*

²³ *Id.*

²⁴ Artículo V de la Constitución Federal. (1787). *Ob. cit.*

²⁵ GRAU LOBO, Luis. (2010). *Ob. cit.*, pp. 108-109.

de proponer una enmienda, pero sí vinculante en tal caso de ser añadido a la propuesta. Resulta bizarra esta combinación de carácter no preceptivo pero sí vinculante, de tal modo que varios estados cuestionaron su legalidad. El Tribunal Supremo confirmó la legalidad de esta cuestión en los casos *Dillon v. Gloss* (1921), y *Coleman v. Miller* (1939)²⁶. En cuanto a los ejemplos más notables donde este límite temporal ha jugado un rol especial, debemos mencionar la propuesta de enmienda sobre el trabajo de los menores, la decimoséptima, la cual no contaba con el límite temporal, y tardó más de doscientos años en ser aprobada. Este límite temporal, por intrigante que resulte, no será objeto de mayor investigación, dado que este no fue implantado en la decimonovena enmienda, sobre la que versa este trabajo.

Una vez analizado el procedimiento general del proceso de enmienda, debemos remitirnos una vez más a la literalidad del texto legal, donde se legitimaba activamente para iniciar el procedimiento no solo al Congreso, sino también “que a solicitud de dos tercios de los estados se convoque una convención nacional.” Este cauce procedimental requiere un menor análisis ya que no solo no fue el empleado en la decimonovena enmienda, sino que nunca ha sido utilizado para iniciar el procedimiento de aprobación de las casi 12.000 enmiendas que han sido propuestas a lo largo de la historia estadounidense. Este supuesto está pensado para aquellos casos donde la opinión pública tiene especial interés en la modificación de una materia constitucional, pero el Congreso no opta por impulsarla. En este caso, los órganos legislativos de dos tercios de los estados “solicitarán” la convocatoria de una convención nacional, a la cual el Congreso no podrá negarse. Las decisiones tomadas por la convención tendrán carácter vinculante, de tal modo que la enmienda o enmiendas aprobadas tendrán la misma validez que aquellas aprobadas por el otro cauce procedimental. A su vez, debemos explicar, como en las propias palabras del artículo 5 de la Constitución, las enmiendas, una vez aprobadas, “tendrán igual validez a todos los efectos y fines como si fueran parte de esta Constitución”²⁷.

²⁶ GRAU LOBO, Luis. (2010). *Ob. cit.*, pp. 108-109.

²⁷ Artículo V de la Constitución Federal. (1787). *Ob. cit.*

4. DEBATES

La cuestión del sufragio femenino es controvertida, en tanto que es difícil encontrar sus verdaderos orígenes en el plano legislativo. Si bien se han mencionado en los antecedentes las primeras manifestaciones en pro de un sufragio femenino, debemos distinguir entre aquellas producidas en el plano social, y aquellas estrictamente circunscritas a una hipotética reforma legislativa. En lo que a este apartado atañe, se analizarán los primeros indicios en los que se considera el sufragio femenino como una cuestión central o por lo menos principal en una sesión plenaria. Sin embargo, podemos remontarnos muchos años atrás para visualizar la primera vez que se intentó sacar a colación este tema en el ámbito federal.

No obstante, antes de analizar a los partidarios o detractores del sufragio femenino, es preciso concretar el texto legal sobre el que van a debatir. Será el Líder de la Minoría, miembro del Partido Republicano, y representante por Illinois en la Cámara de Representantes (Mr. Mann), quien propondrá la aprobación del siguiente texto. “El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos al voto no será negado o menoscabado por los Estados Unidos, ni por ningún estado, por motivos de sexo. El Congreso estará facultado para hacer cumplir este artículo mediante las leyes necesarias”²⁸.

La primera vez que podemos sobre a un debate parlamentario que se centra específicamente en el sufragio femenino será el 1 de agosto de 1917²⁹. Concretamente, debemos hacer referencia a la sesión del Senado, en la cual a raíz de otras posibles proposiciones de enmienda (como las relativas a la producción de cereales, o la prohibición de bebidas alcohólicas), salió a colación el tema del sufragio femenino. Uno de los senadores por Montana (Mr. Myers) se posicionó a favor, haciendo un discurso en el que comparaba esta situación a las previamente vividas en la historia estadounidense

²⁸ Estados Unidos de América. *Decimonovena enmienda a la Constitución Federal*. Washington. 1920. Biblioteca del Congreso de Estados Unidos online.

²⁹ *Registro del Congreso de los Estados Unidos: Acta del Senado* (En adelante, AS). Congreso núm. 65, Vol. 55, parte 6. 1 de Agosto de 1917. pp. 5641-5643. Registro del Congreso de los Estados Unidos online.

con otras materias controversiales, como el sufragio censitario, o la esclavitud. A tales efectos, destacaba como:

“ (...) hace cien años, el derecho al sufragio estaba, en casi todos los estados, confinado a aquellos que poseían propiedades. Felizmente, esto fue abolido pronto en la historia de nuestro país, y desde entonces, el sufragio se ha ido convirtiendo en más general, más dependiente de la inteligencia, la capacidad del votante, y extendiéndose a aquellos que tienen la capacidad e inteligencia de ejercer su derecho correctamente... Yo creo que llegará el momento, en el futuro cercano, cuando habrá en esta nación sufragio universal garantizado por una enmienda a nuestra Constitución Federal”³⁰.

A su vez, esta visión fue secundada en el mismo debate parlamentario por un senador por Wyoming (Mr. Warren). Wyoming, al ser el primer estado en aceptar el sufragio femenino, apoyó el discurso del senador por Montana, añadiendo una serie de límites al sufragio femenino. “Dimos el derecho al voto de manera uniforme tanto a mujeres como hombres, pero requerimos a todos quienes quisieran gozar de dicho derecho que tuvieran una educación suficiente que les permitiera saber leer y escribir”³¹. La última intervención merecedora de mención en cuanto al sufragio femenino la realizó un senador por Iowa (Mr. Cummins). Este, durante las conclusiones del debate (el cual viraba principalmente en relación a otros temas mencionados anteriormente y tocando el tema del sufragio femenino únicamente de soslayo), puso especial énfasis en “impedir la deliberación de una proposición de enmienda a la Constitución de los Estados Unidos que confiriera a las mujeres el derecho de sufragio”³².

³⁰ AS. Congreso núm. 65, Vol. 55, parte 6. 1 de Agosto de 1917. pp. 5641-5643

³¹ *Ibid.*, p. 5652.

³² *Ibid.*, p. 5667.

4.1 PRIMER DEBATE PARLAMENTARIO CENTRADO EN LA APROBACIÓN DE LA DECIMONOVENA ENMIENDA: CÁMARA DE LOS REPRESENTANTES

La primera vez que podemos hablar de un debate propiamente centrado en la aprobación de una enmienda que garantice el sufragio femenino es en enero de 1918. Aquí comenzaron los primeros esfuerzos para la aprobación de la enmienda por parte de representantes que piden directamente al Comité de Sufragio Femenino que oigan su propuesta. Esto lo podemos ver en la sección de peticiones que se incluye en el acta al final de cada debate plenario en la Cámara de los Representantes, donde los representantes mismos, proponen medidas en su nombre y en el de todos aquellos ciudadanos de a pie quienes las avalan. “Una petición de 834 hombres y mujeres del segundo distrito ‘congresional’ de Rhode Island, pidiendo que se inicien acciones para conseguir una enmienda federal de sufragio: ante el Comité de Sufragio Femenino”³³.

De tal modo, el debate en sí acerca de si se debería comenzar a tramitar una enmienda para la aprobación del sufragio femenino comenzó el 10 de enero de 1918³⁴. Así, en el debate parlamentario relativo a la aprobación de una enmienda, el *speaker* establece un periodo de 40 minutos de debate –20 para cada uno de los bandos– con sus posteriores rondas de refutación. Comienza el debate un representante por Nueva Jersey (Mr. Parker), que busca enfocar la situación desde la perspectiva bélica. “Desprecio debatir sobre una cuestión constitucional de esta índole, y especialmente ante esta Cámara, cuando todos nuestros esfuerzos deberían estar centrados en la guerra. Esto no es una medida de guerra.” Para terminar explicando como él no se opone al sufragio femenino en sí, sino a que sean una parte de los estados quienes vayan a determinar quien será la población con legitimación activa para votar en la totalidad de los estados³⁵. Esta cuestión será una constante entre todos los detractores de la decimonovena enmienda. En lugar de atacar la enmienda propiamente, optaran por alegar que el país no se encuentra en un

³³ *Registro del Congreso de los Estados Unidos: Acta de la Cámara de los Representantes* (en adelante ACR). Congreso núm. 65, Vol. 56, parte 1. 7 de Enero de 1918. p. 677. Registro del Congreso de los Estados Unidos online.

³⁴ ACR. Congreso núm. 65, Vol. 56, parte 1. 10 de Enero de 1918.

³⁵ *Ibid.*, pp. 764-765.

momento de su historia donde se deban debatir estas cosas (a causa de la Gran Guerra), o que es una competencia que debe estar supeditada a la legislación de cada estado, quien decidirá internamente, y sin la imposición por parte de otros estados.

En este debate concreto, el discurso común de los debatientes se reducirá a las alegaciones recientemente mencionadas por parte de los detractores de que salga a tramitación la enmienda, y por la recurrencia a la moralidad y a la justicia social por parte de los que estaban a favor. Esto se puede ver ejemplificado a través de la intervención de un representante por Kentucky (Mr. Cantrill), quien, para rebatir los argumentos de la contraparte, se apoyó en la idea de que las mujeres eran esenciales para el transcurso de la guerra, llegando a citar a un famoso General estadounidense. “Uno de los argumentos más utilizados por los que se oponen al sufragio femenino es que las mujeres son incapaces de llevar un arma en combate. Sin embargo, cuando se pregunta a los hombres que están ahora mismo en la guerra sobre la cuestión del sufragio femenino, dos de cada tres se encuentra a favor de la proposición... Como decía el General Pershing, la guerra la pelean las mujeres, quienes sufren y nos prestan su coraje, las mujeres son quienes se merecen honor por su ayuda, con el establecimiento de una democracia”³⁶.

Adicionalmente, Mr. Cantrill se recrea en los conceptos previamente mencionados de moralidad y justicia utilizando frases como “Según dice nuestro Presidente, esto es una cuestión de corrección y justicia, para las mujeres de este país, y del mundo entero”, “Que ningún hombre de esta cámara se atreva a decir que las mujeres de América no son tan patrióticas como nuestros hombres”. Se entiende, con perspectiva histórica, que el discurso de Mr. Cantrill fue esencial en la Cámara de los Representantes para su aprobación de tramitación de enmienda. Consiguió hacer parecer que todos los representantes luchaban por un objetivo común, a través de la utilización de conceptos como justicia social, y apelando al sentimiento nacionalista, que como es sabido, cuenta con un gran arraigo en la población estadounidense. Además, buscó la comparación con otros países de su misma ideología e importancia en el plano internacional, de tal modo que todos compartían un común denominador que no estaba presente en el caso

³⁶ *ACR*. Congreso núm. 65, Vol. 56, parte 1. 10 de Enero de 1918. pp. 765-766.

estadounidense: “Cada uno de nuestros grandes aliados ha dado, o está a punto de dar, el voto a las mujeres de su país. Debemos hacer lo mismo por las mujeres de América, porque este país, por encima de todos, rebosa libertad y justicia”.

El largo discurso de Mr. Cantrill englobó de una manera bastante certera todos los argumentos que la parte a favor del sufragio pretendía exponer, de tal modo que hubo más intervenciones, pero estas se dedicaban a reiterar los mismos puntos ya expuestos, por lo que no serán objeto de más análisis. No obstante, resulta imprescindible hacer un apunte más. Las mujeres tenían legitimación pasiva, pero no activa, pudiendo así incurrir en la paradoja de que una mujer, sin poder votar, pudiera ser elegida como representante del pueblo. Esto fue exactamente lo que pasó con Jeannette Rankin, representante por Montana.

El discurso de Miss. Rankin no fue tan enfocado desde una perspectiva reivindicativa, con tono recriminatorio por no haber reconocido una serie de derechos que para ella eran imprescindibles. De modo contrario, Miss. Rankin se limitó a explicar como a través de cada victoria y cada derrota, ya fuera grande o pequeña, siempre había un hombre, que había tomado una serie de decisiones que habían llevado a ese resultado. No obstante, comenzó a enumerar momentos en los que estos hombres habían sido ayudados y aconsejados por mujeres, por lo que se merecían un poder decisorio por sí mismas. Una vez más, apelando al sentimiento nacional de crecer todos unidos contra un enemigo común, dejando atrás las enemistades entre miembros de una misma nación, se buscaba el lado más débil y sensible de los opositores. “Nosotros que hemos estado inmersos en la democracia desde la época de nuestros Padres Fundadores, nos cuesta entender que el gobierno es algo distinto a ‘el pueblo’... Hemos aprendido a hacer esta distinción en Alemania, miremos hacia dentro, ¿de verdad vemos una distinción entre las mujeres y el Gobierno de los Estados Unidos? Dentro de cada corazón americano hay fe en la democracia”³⁷.

³⁷ ACR. Congreso núm. 65, Vol. 56, parte 1. 10 de Enero de 1918. pp. 770-772.

Por norma general, se entiende que aquellos estados de la costa oeste eran de un tinte más liberal, mientras que los sureños y los que bañan el océano Atlántico, por aquella época, eran de carácter más conservador. Este apunte cobra sentido para explicar la importancia de la que gozan las intervenciones que se hacen después del discurso de Mr. Cantrill. La evocación a un sentimiento nacionalista, y el deseo de superpotencia mundial que todos los estadounidenses deseaban, no estaba a su alcance si estaban predicando distinto que de lo que aplicaban internamente, de tal modo que la mentalidad de algunos representantes de la cámara fue cambiando. Se podría entender, en tanto a sus argumentos, que este cambio de mentalidad no se produce como consecuencia de una conciencia social que les hace moralmente culpables de no tener un sufragio universal y justo. Al contrario, se entiende que nace del deseo de querer ser el país más fuerte del mundo, y ellos saben que esto nunca ocurrirá si llevan un atraso en cuanto a su forma de gobierno (o la elección de él) con respecto al resto de potencias competidoras por la hegemonía mundial.

Este concepto recién mencionado podemos verlo en la intervención en el debate de un representante por Pennsylvania (Mr. Kelly). Este alega al espíritu nacionalista y competitivo para justificar el sufragio femenino, sin hacer especial mención a la moralidad o justicia social de la cuestión. “América está en una nueva era desde Abril [entrada de EEUU en la Guerra]... si no actuamos ahora, seremos los rezagados, en vez de ser los líderes de este gran movimiento por la democracia, puesto por el que todas las naciones amantes de la libertad en el mundo se encuentran en pugna”³⁸.

En cuanto a la oposición, podemos destacar un representante por Tennessee (Mr. Moon) como estandarte. Aquí, como se ha mencionado antes, hace muy sutiles referencias a los conceptos de justicia o moralidad, buscando como objetivo principal la idea de soberanía. Este entiende, que deberá ser una materia *intra-estatal*, y que si de verdad es lo que le conviene al país, cada estado independientemente lo hará, sin comprometer el poder de gobierno de los estados en favor de la Federación. A su vez, se le suman los representantes de otros estados conservadores como Massachusetts (Mr. Greene), que

³⁸ ACR. Congreso núm. 65, Vol. 56, parte 1. 10 de Enero de 1918. p. 769.

opta por retrasar lo máximo el proceso ya que “no es una materia similar a la de la aprobación de una ley ordinaria [...] al afectar vitalmente a todo el país, debe tener una mayor consideración. Me opongo dado que no se puede debatir una cuestión constitucional y actuar en ella con un debate tan limitado”³⁹. De modo adicional, uno de los representantes por Wisconsin (Mr. Lenroot), apela a la innecesaridad de la medida por dos razones. Como ya se había opuesto en debates anteriores, este argumentó que no tiene sentido que la Cámara de los Representantes comience acciones legales para la aprobación de la enmienda si luego el Senado la va a tirar abajo, añadiendo que no es razonable gastar tiempo en debatir esta cuestión, dado que en los próximos cinco años todos los estados ya habrán integrado el sufragio femenino en sus constituciones estatales.

Al finalizar el debate plenario se realizó una votación por la cual se aceptó el breve texto que aprobaba una enmienda a la Constitución Federal. La votación quedó en 274 votos afirmativos, 136 votos negativos, y 17 abstenciones. Esta Resolución Conjunta debería ser trasladada a la otra cámara, que decidiría sobre ella sujetándose a las normas procedimentales anteriormente mencionadas.

4.2 PRIMER DEBATE PARLAMENTARIO CENTRADO EN LA APROBACIÓN DE LA DECIMONOVENA ENMIENDA: SENADO

En el Senado, el debate plenario donde se acabaría sometiendo a votación ocurrió entre el 30 de septiembre y el 1 de octubre de 1918, debate durante el cual se produjo el famoso discurso de Woodrow Wilson apoyando públicamente el sufragio femenino; acto sin precedentes en la historia del Senado estadounidense.

Si bien la intervención del Presidente sería la de mayor importancia y la que pasaría a la Historia como referente de este debate, este se inició con la intervención de uno de los

³⁹ *Id.*

senadores por Washington (Mr. Jones). Este, claramente a favor de la aprobación de la enmienda, hizo un breve discurso sobre la importancia que tenía el sufragio como estrategia de guerra en busca de la hegemonía mundial, para finalizar justificándolo moralmente a través de justicia y corrección social. “Una vez se haya emitido el ultimo voto en la Resolución Conjunta N° 200 propuesta por la Cámara de los Representantes, el Congreso de los Estados Unidos habrá proclamado al mundo que esto será una real y genuina democracia”. Sin embargo, como se ha mencionado previamente, cambió el tono del discurso hacia “el sufragio femenino viene porque es justicia inherente. Descansa sobre los principios de corrección, y aunque lo deneguemos ahora, será adoptado en el futuro cercano... ¿Como consiguió el hombre el derecho a sufragio? No por razón de su sexo, pero por fuerza bruta. Si una mujer hubiera sido lo suficientemente fuerte físicamente, nadie le habría dicho nunca que no tendría derecho al sufragio desde el principio”⁴⁰.

No obstante, la intervención que goza de mayor importancia en este debate es aquella del Presidente Woodrow Wilson, también a favor de la aprobación del sufragio femenino. Este discurso se puede dividir en tres partes distintas: la primera de ellas, es donde Wilson hace referencia a las peticiones populares en pro del sufragio femenino, como “No hablo de conjeturas. No son solo las voces de los Ministros o de los periódicos...[el sufragio femenino] me ha sido pedido por los ansiosos, expectantes, y sufridores miembros del pueblo que están deseosos de poner toda su fe en nosotros”⁴¹. Así mismo, aprovechaba para vislumbrar una posible hegemonía a raíz de su adelanto social y valores inalienables a todos los ciudadanos; no obstante, se puede entender como esta visión la hace desde un punto de vista ligeramente populista, con el objetivo de ganar más seguidores. “Si nosotros los demócratas somos quienes vamos a liderar el mundo hacia la democracia, debemos liderar no solo con palabras, sino con acciones que avalen nuestra sinceridad... ellos están mirando a la gran, poderosa, famosa ‘Democracia del Oeste’ para que les guie hacia el nuevo día, el cual llevan tanto tiempo anhelando”⁴².

⁴⁰AS. Congreso núm. 65, Vol. 56, parte 11. 30 de Septiembre de 1918. pp. 10925-10926.

⁴¹*Ibid.* pp. 10928-10931.

⁴²*Id.*

La segunda parte del discurso es la que nos muestra como, a pesar de inicialmente entender el sufragio femenino como una estrategia, Wilson ahora cree en él desde una perspectiva de la moralidad y la justicia. De aquí se destaca una de sus citas más famosas en lo que su trabajo a favor del sufragio femenino se refiere: “Hemos sido compañeros de las mujeres en esta guerra; debemos admitirlas únicamente a un consorcio de sacrificio y sufrimiento y esfuerzo, ¿y no admitirlas a un consorcio de privilegio y justicia? Esta guerra no se podría haber luchado, tanto el resto de naciones involucradas como la nación americana, si no hubiera sido por los servicios de las mujeres, servicios aportados en todas las esferas”⁴³. Aquí a pesar de enfocar la justicia desde una perspectiva de la utilidad de las mujeres durante la guerra, y no desde el hecho de ser iguales a los hombres en cuanto a capacidades, vemos como hace referencia a las notas de privilegio y justicia, lo cual denota una posible búsqueda de igualdad. Adicionalmente, alude a otros conceptos inmateriales como la nobleza o la inteligencia de las mujeres americanas, razón de más para la aprobación del sufragio femenino: “Las mujeres de América son demasiado nobles y demasiado inteligentes y demasiado devotas para ser dejadas atrás, independientemente de si ustedes [miembros del Senado] son capaces de verlo. Pero eso es mera justicia”⁴⁴.

Por último, la tercera parte del discurso enfoca directamente el papel de las mujeres a la guerra, su importancia de cara a ganar la guerra y el papel de EEUU en el plano internacional a la salida de esta. “La aprobación de esta enmienda es una medida de guerra vital y necesaria [...]Y no solo para ganar la guerra. Es vital para la solución de los grandes problemas que deberemos apaciguar, y hacerlo de forma inmediata, una vez que la guerra haya terminado”⁴⁵. Una vez finalizado el discurso, el Senado se arrancó en un aplauso, tras el cual, continuó el debate.

Encontramos múltiples intervenciones en el debate que buscan convencer al resto de Senadores de que el sufragio femenino no debe salir adelante. Paralelamente, debemos tener en cuenta como el Presidente de la nación recién había hecho un discurso

⁴³ *Id.*

⁴⁴ *AS.* Congreso núm. 65, Vol. 56, parte 11. 30 de Septiembre de 1918. pp. 10928-10931.

⁴⁵ *Id.*

posicionándose claramente a favor del sufragio, de tal modo, que el discurso común en los senadores en contra de este mismo no será tan agresivo ni tajante, y será mucho más comedido que en la Cámara de los Representantes, con el objetivo de no encontrar una confrontación directa con el Presidente (quien en muchos casos era también el cabeza de partido por el cual servían los senadores detractores de la moción). El primer Senador en encabezar el discurso detractor es uno de los representantes por Alabama (Mr. Underwood), quien comienza en un tono relajado y aceptante, reacio a buscar la confrontación con el Presidente. “Espero que consigamos resolver esta cuestión que confronta el Senado para que podamos atender otras materias [...] Las mujeres tienen el carácter, la virtud, y la inteligencia para gobernar tanto como un hombre, no tengo una respuesta para esos argumentos”⁴⁶. Su argumento principal descansa, al igual que aquellos del debate en la Cámara de los Representantes, sobre la idea de la soberanía. “No me imagino ni por un minuto que a cualquier gobernador se le ocurriría crear unos ‘Estados Unidos del Mundo’, donde la mayoría de las personas del mundo controlaría el destino de las minorías en el mundo. Ahora apliquémonos ese principio a nosotros mismos”⁴⁷.

Vemos como la línea del discurso detractor se mantiene uniforme a lo largo del debate, no buscando la desacreditación de la mujer de manera flagrante o pública, pero derribando la cuestión del sufragio a través de otros factores. Uno de los senadores por Carolina del Sur (Mr. Smith), se reitera en las cuestiones de autogobierno previamente mencionadas por Mr. Underwood. “No ataco la cuestión desde la perspectiva de si las mujeres están cualificadas para votar o no... El fundamento principal sobre el que descansa la democracia es el autogobierno local, el poder de autodeterminación”⁴⁸. A su vez, conecta de manera esencial el sufragio con la autodeterminación, cuestionando a todos aquellos a favor de la enmienda sobre su conformidad con la voluntad de los Padres Fundadores de la Constitución. “Esta es la eliminación y ulterior rendimiento de la esencia, el corazón de los derechos... esta es la violación de cada uno de los principios contenidos en la democracia americana... y ninguna provisión constitucional, ni ningún

⁴⁶ AS. Congreso núm. 65, Vol. 56, parte 11. 30 de Septiembre de 1918. p. 10929.

⁴⁷ *Id.*

⁴⁸ *Ibid.*, p. 10932.

voto mayoritario, puede obliterar el hecho fundamental de que el autogobierno local es la cama sobre la que descansa la democracia”⁴⁹.

A raíz de estas dos intervenciones detractoras, ambas en el mismo cauce argumental, se suscitó un debate comparando los procedimientos del sufragio femenino y el de la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas. Los senadores a favor del sufragio alegaban que a pesar de que los detractores tuvieran como eje central de su negativa a la aprobación los problemas con la soberanía, estos no tuvieron problema en votar a favor de la prohibición, imponiendo leyes en contra de la voluntad particular de algunos estados. Para mitigar esta cuestión, salió a debatir uno de los senadores por Kentucky (Mr. Beckham). Este atacó estas acusaciones utilizando dos argumentos principales. En primer lugar, compara la situación a la de la Federación prohibiendo el voto femenino, y olvidando el fondo del asunto, asumiendo que no es competente la Federación para conocer de estos asuntos. “Si se propusiera una enmienda que prohibiese a un estado que ya reconoce el voto femenino, que votasen las mujeres, siento que sería injusto y poco razonable, y honestamente, me opondría a ello”⁵⁰. En segundo lugar, aborda la cuestión de la inconsistencia entre los votantes a favor de la prohibición y los detractores del sufragio femenino. Este sí entra a valorar el fondo del asunto, dado que alude a que la diferencia entre ambas se encuentra en que son radicalmente distintas. Por un lado, la prohibición cuenta con una infinidad de intereses económicos, lo que hace que no se pudiera hacer efectiva en todos los estados. “La prohibición no se pudo hacer efectiva en todos los estados, excepto a través de acciones federales, lo cual justifica la naturaleza invasiva de los estados ‘secos’ para mitigar los intereses de las empresas del licor en los estados ‘mojados”⁵¹. Por el contrario, el sufragio femenino es algo que se conseguirá en el futuro cercano, y donde la legislación estatal no pone grandes trabas para su aprobación. “La cuestión del sufragio es completamente distinta, y no concierne de ninguna manera al pueblo de un estado si pueden o no votar las mujeres del estado adyacente [...] no tengo ninguna duda que en un estado donde la gran mayoría de las

⁴⁹ *Id.*

⁵⁰ *AS.* Congreso núm. 65, Vol. 56, parte 11. 30 de Septiembre de 1918. pp. 10947-10949.

⁵¹ *Id.*

mujeres quiere votar y no puede, esto se aprobará de forma estatal sin ningún tipo de problema”⁵².

Finalmente, la sesión se pospuso hasta el día siguiente, 1 de octubre de 1918, donde se sometió a votación. La votación finalizó con 53 votos a favor, 31 votos en contra, y 12 abstenciones, quedando a solamente 2 votos a favor de ser aprobada. Habrá que esperar hasta el 21 de mayo de 1919 y el 4 de junio del mismo año para que se produzca la votación definitiva en la cual en ambas cámaras del Congreso se aprueba la enmienda por la mayoría necesaria. Debemos destacar como en el periodo incluido entre enero de 1918 (cuando se produjo la primera votación en la Cámara de los Representantes) y la votación definitiva que aprobaría la enmienda (junio de 1919), tienen lugar otras 5 votaciones. Se debe hacer énfasis en que estas votaciones no van acompañadas de debates parlamentarios donde se expongan nuevas ideas, y simplemente constan de interés histórico por el hecho de servir como precedente para la aprobación final durante la primavera de 1919. De tal modo, se entiende como la importancia de los debates parlamentarios reside en estos dos primeros debates, donde se exponen todas las ideas principales, y el último donde se aprueba la enmienda, por lo que serán los que gozarán de un mayor análisis y estudio.

4.3 DEBATE PARLAMENTARIO DEFINITIVO: APROBACIÓN DE LA DECIMONOVENA ENMIENDA EN LA CÁMARA DE LOS REPRESENTANTES

Como consecuencia de las fallidas votaciones, el NWP comenzó una campaña de ‘vergüenza pública’ mediante la cual se dedicaban a difamar la figura de aquellos senadores y representantes que hubieran votado en contra de la aprobación de la enmienda. A tales efectos, y ante una crispación social evidente, el Presidente Wilson se vio obligado a convocar una sesión extraordinaria que se celebraría el 19 de mayo de

⁵² *Id.*

1919 en la Cámara de los Representantes, y donde se aprobaría la enmienda de manera definitiva en esta cámara.

El rol de Líder de la Mayoría es aquel poseído por uno de los representantes del grupo parlamentario en Gobierno, que en muchos casos se erige como portavoz del partido político a la hora de comenzar o concluir los debates. A su vez, la figura análoga pero en la minoría se le conoce como Líder de la Minoría. El debate del 19 de mayo de 1919 comenzó con un discurso de esta misma figura, Mr. Mann, perteneciente al Partido Republicano, que comenzó por dar la Resolución Conjunta (H.J. Res.1) al bedel para que este la leyese. Esta resolución proponía una enmienda a la Constitución, extendiendo el derecho al sufragio a las mujeres. La resolución rezaba de esta manera: “El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos a votar no será denegado ni reducido por los Estados Unidos ni por cualquier Estado por razón de su sexo. El Congreso tendrá el poder de hacer cumplir este artículo mediante la legislación pertinente”⁵³. Debemos matizar brevemente como durante el Congreso núm. 66, que recién había comenzado cuando este debate tuvo lugar, Mr. Mann ya no era el Líder de la Minoría, no obstante, por su papel como tal desde 1911 y su involucración con el comité por el sufragio femenino, Mann hizo las veces de portavoz. Tras el breve discurso introductorio de Mr. Mann, se abrió el debate.

Destacamos como siendo esta ya la quinta votación que se realizaba sobre esta misma cuestión, no hay argumentos extremadamente novedosos con respecto a los anteriores debates, y sobretodo con respecto al primero de ellos que tuvo lugar en enero de 1918. No obstante, la importancia descansa sobre todos aquellos representantes que han ido cambiando de opinión, lo que se puede ver si nos fijamos en el número de intervenciones realizadas por cada uno de los bandos creados a raíz de esta discusión. Como ya se ha mencionado anteriormente, los debates tienen una estructura muy reglada donde el tiempo esta dividido al 50% entre ambos bandos. Sin embargo, este debate no seguirá esa misma estructura, al ser una sesión convocada de manera extraordinaria por el Presidente. Se cuentan once discursos a lo largo del debate, con sus respectivas intervenciones, y de

⁵³ACR. Congreso núm. 66, Vol. 58, parte 1. 21 de Mayo de 1919. pp. 77-79.

los cuales tan solo tres de ellos son detractores de la aprobación de la enmienda. Como consecuencia, comenzaremos analizando el discurso de la parte detractora.

En primer lugar, el Líder de la Mayoría y representante por Carolina del Norte (Mr. Kitchin) establece una línea de argumentación que no critica directamente la tramitación o el contenido de la enmienda, sino que se centra en criticar otras acciones del Partido Republicano. El ejemplo más claro se produce cuando critica que los republicanos, que han tenido la mayoría en la Cámara de los Representantes durante los pasados 14 años, no han sido capaces de aprobar la enmienda entonces y han tenido que esperar a ser la minoría para poder crear el Comité del Sufragio Femenino. “Durante 14 años...los Republicanos de esta Cámara hicieron oídos sordos ante los hombres y mujeres de este país que deseaban el sufragio femenino” y “luego preguntaron si podían crear el comité del sufragio femenino, para poder ser escuchados y presentar su causa. Otra vez les denegaron [el Partido Republicano], y otra vez les mandaron de vuelta a casa con las manos vacías y sin esperanzas”⁵⁴. Finaliza pues su discurso Mr. Kitchin sin hacer referencia alguna a la enmienda ni a su contenido, dando paso inmediato a otro representante, este por Texas, del bando detractor (Mr. Hardy).

Mr. Hardy adopta una posición flagrantemente distinta a la de Mr. Kitchin, entrando a valorar el fondo de la cuestión. Este explica como en su estado la reforma legislativa que permitirá el voto femenino esta tramitándose, con un alto porcentaje de probabilidades de ser aprobado. Mr. Hardy llega a tal punto de decir que espera que se apruebe la enmienda “Espero formalmente y siento que la enmienda va a ser adoptada”⁵⁵. No obstante, posteriormente matiza que va a votar en contra de su aprobación. La *ratio* de este voto la explica aludiendo, una vez más, al concepto de soberanía estatal y autogobierno local. Esto lo hace refiriéndose directamente a la voluntad de los Padres Fundadores con la redacción de la Constitución, y su búsqueda de respeto a los 13 Estados soberanos originales. “La primera reserva de la Constitución de los Estados Unidos cuando se elaboró por nuestros Padres Fundadores fue una reserva que conservaba en los Estados el

⁵⁴ACR. Congreso núm. 66, Vol. 58, parte 1. 21 de Mayo de 1919. p. 81.

⁵⁵*Id.*

derecho a determinar las cualificaciones de los electores que van a elegir a los Miembros del Congreso. Artículo 1, sección 2 de la Constitución”⁵⁶. A partir de aquí, Mr. Hardy se vuelve a alejar del tema del sufragio femenino, continuando con una retahíla sobre aquellas veces que se ha violado el precepto constitucional previamente mencionado. Resalta aquella vez cuando se aprobó la decimoquinta enmienda (relativa a la prohibición de discriminación por razón de raza o color), que según él, “fue la primera vez que violamos este principio”⁵⁷.

El último gran interviniente por parte del bando detractor es uno de los representantes por Pennsylvania (Mr. Focht). Este, a pesar de resaltar el importantísimo papel que juegan las mujeres en nuestra sociedad, apela a la seguridad que viven las mujeres bajo la protección masculina, no necesitando (y no queriendo) el voto, y no siendo el espectro político en el que deben desarrollarse dentro de una sociedad. “¿Cómo sino podríamos rendirle tributo a nuestras madres, mujeres e hijas?... ¡Son las madres de nuestros soldados!”⁵⁸.

Adicionalmente se apoya sobre la ausencia de necesidad de dar el voto como estrategia de guerra, ya que se demuestra como una vez finalizada esta, no fue imprescindible para la victoria. “No creo que la vasta mayoría de las mujeres quiera el voto, o que si quiera lo necesiten para su protección”⁵⁹. La intervención de Mr. Focht finaliza con la lectura de una carta de Mrs. Horace Brock, Presidenta de la Asociación de Pennsylvania en contra del Sufragio Femenino. En esta carta se citan argumentos como la irrevocabilidad (y consiguiente importancia) de una enmienda constitucional, o que la crispación social no es más que “una minoría ruidosa pidiendo una carga innecesaria que la mayoría de las mujeres no quiere”⁶⁰.

En lo concerniente a los argumentos favorables a la aprobación de la decimonovena enmienda podemos encontrar una infinidad de intervenciones de distintos representantes,

⁵⁶ *Ibid.*, p. 82.

⁵⁷ *Id.*

⁵⁸ *ACR*. Congreso núm. 66, Vol. 58, parte 1. 21 de Mayo de 1919. p. 85.

⁵⁹ *Id.*

⁶⁰ *Id.*

y que se repiten y solapan no solo sobre conceptos ya mencionados en esta sesión por otros compañeros de ideología similar, sino sobre argumentos expuestos en la sesión de 10 de enero de 1918, donde se aprobó el texto en esta cámara.

Una de las intervenciones más destacables del bando partidario del sufragio universal es la de uno de los representantes por Kansas (Mr. Little), quien opta por no hacer alusiones a la igualdad entre el hombre y la mujer en cuanto a capacidad o inteligencia, sino a delimitar los aspectos en los que los hombres son peores para la sociedad que las mujeres, “el noventa y nueve por ciento de los asesinos en el mundo son hombres, el noventa y nueve por ciento de los ladrones son hombres, el noventa y nueve por ciento de los jugadores⁶¹ son hombres, y en general, el noventa y nueve por ciento de los criminales son hombres”⁶². El objetivo de esta intervención es el de ensalzar el papel de las mujeres en la sociedad, de tal modo que son capaces de sobrevivir ante tales amenazas, y sufren un riesgo similar al de los hombres en tanto en cuanto estos van a la guerra, pero ellas son quienes dan a luz a los combatientes. Finalmente, acaba el discurso con la conclusión de que los únicos detractores que puede tener esta causa, son aquellos que no son capaces de ver más allá de la fuerza bruta, ya que los riesgos a los que se someten las mujeres son iguales o mayores que aquellos a los que se someten los hombres.

Las intervenciones de los representantes por California (Mr. Raker), Wisconsin (Mr. Nelson) y Nueva York (Mr. MacCrate) se muestran en una línea muy homogénea, de tal modo que los tres provienen de estados donde ya se ha aprobado a nivel estatal el sufragio femenino. Estos se limitan a utilizar datos sobre la aplastante tendencia política a favor del sufragio, apoyándose no solo en los estados que ya lo han aprobado, sino en otros países de corte occidental que también lo han hecho, como Inglaterra, Canadá, Holanda o Alemania. Se muestra destacable un fragmento del discurso de Mr. Nelson, el cual podemos tomar como estandarte de la secularización del movimiento sufragista

⁶¹ Véase que en inglés la palabra ‘*gambler*’ traducida al español como ‘jugador’ posee unas connotaciones negativas relativas al malgasto de dinero y a la ausencia de juego responsable. A menudo se utiliza únicamente la palabra ‘*gambler*’ con el objetivo de ser entendida como ‘*compulsive gambler*’, es decir, “una persona que no puede dejar de arriesgar su dinero con la esperanza de ganar mucho más dinero” (Cambridge Dictionary).

⁶² ACR. Congreso núm. 66, Vol. 58, parte 1. 21 de Mayo de 1919. p. 80.

femenino. Si bien la igualdad desde la creación sigue siendo un discurso recurrente en la línea argumental favorable a la aprobación del voto, no se erige como manifestación insignia del movimiento, “Debemos hacer una interpretación extensiva de ‘La Paternidad de Dios y La Fraternidad de los Hombres’, donde no hay sitio para la supremacía y la tiranía, sino para la democracia y la libertad [...] la prohibición del derecho al voto femenino no es más que una reliquia de tiempos bárbaros, la verdadera democracia se asienta sobre la igualdad, la justicia, y un gobierno consentido por los gobernados”⁶³.

La intervención de un representante por Colorado (Mr. Vaile), no cuenta con especial importancia en lo que a su justificación para aprobar el voto femenino se refiere. No obstante hace un matiz en cuanto al tipo de sufragio por el que luchan. Si los electores tienen la oportunidad de votar a una mujer como representante, teniendo sufragio activo pleno, qué es lo que verdaderamente separa a EEUU de un sufragio pasivo universal. Se refleja finalmente en su situación a nivel estatal, donde explica como el Estado de Colorado “ha ganado con la elección de madres de hombres para la creación de leyes”, finalizando por dirigirse a todos los miembros de la cámara “Os pido a los hombres, que hagáis por que sean vuestras madres quienes os reelijan”⁶⁴.

Para finalizar los debates de esta sesión plenaria resulta indispensable hacer hincapié en el breve discurso de uno de los representantes por Texas (Mr. Blanton). Este, de corte flagrantemente democrático, y de planta notablemente sureña, explica como en las pasadas votaciones siempre ha seguido la disciplina de voto de su partido, contraria a la aprobación de la decimonovena enmienda. No obstante, este debate ha sido crucial, en tanto en cuanto entiende el sufragio universal como una realidad impostergable, y como el resultado de una sociedad democrática y justa. Comienza el discurso con la frase “Que se haga la justicia aunque se caiga el cielo”, para exaltar como la cuestión del sufragio femenino es algo que va más allá de la política, para continuar rompiendo con la disciplina de voto del partido al que pertenecía, “Yo amo mi partido [Partido Demócrata]. Pero si para que esta enmienda sea aprobada hoy, le tengo que reconocer el mérito al

⁶³ *Ibid.*, pp. 82.

⁶⁴ *ACR*. Congreso núm. 66, Vol. 58, parte 1. 21 de Mayo de 1919. p. 87.

Partido Republicano, que se apruebe la enmienda y que se lleve el mérito”⁶⁵. Su apoyo al sufragio femenino llega a tal punto de decir que si el Presidente Wilson hubiera hecho un llamamiento a todo el Partido Demócrata para evitar el sufragio femenino, este habría desoído a su propio presidente, “Aun siendo tan buen *demócrata*⁶⁶ como soy, me gustaría decirles a mis compañeros que si el mensaje del Presidente de los Estados Unidos hubiera predicado su inconformidad con la aprobación de la enmienda y nos hubiese pedido que votáramos en contra de la misma, me encontraría en un punto donde no podría hacer aquello que el Presidente Democrático le pide al Congreso [...] y todo esto partiendo de que hasta el día de hoy le he seguido en todas y cada una de las cuestiones”⁶⁷.

La sesión plenaria de 21 de mayo de 1919 de la Cámara de los Representantes acabó con una votación acerca de la aprobación de la decimonovena enmienda a la Constitución Federal. Con un resultado final de 304 votos a favor, 90 en contra, y 33 abstenciones, la Resolución Conjunta quedó aprobada por un margen de más de 40 votos, y dependiendo únicamente de la aprobación de la otra cámara.

4.4 DEBATE PARLAMENTARIO DEFINITIVO: APROBACIÓN DE LA DECIMONOVENA ENMIENDA EN EL SENADO

La sesión plenaria del Senado estadounidense del 4 de junio de 1919 comenzó con la lectura del texto sobre el que se iba a debatir la aprobación. El debate únicamente tenía el objetivo de aprobar o denegar el texto en la votación final, sin posibilidad alguna de modificarlo. También se debe anotar como, a pesar de ser la cámara alta en EEUU, los debates en el Senado suelen tener menos intervenciones, lo cual ocurre por dos razones. En primer lugar, porque el número total de Senadores es el equivalente a dos por cada estado. En segundo lugar, porque aquellas proposiciones flagrantemente contrarias a uno de los partidos políticos nunca superarán la criba de la primera votación en la Cámara de

⁶⁵ *Ibid.*, p.86.

⁶⁶ El uso del calificativo ‘*democrat*’ no se refiere a la “persona que cree en la democracia” (Cambridge Dictionary), sino a la acepción propia de la jerga política estadounidense, “miembro o partidario del Partido Democrático” (Cambridge Dictionary).

⁶⁷ *ACR*. Congreso núm. 66, Vol. 58, parte 1. 21 de Mayo de 1919. p. 86.

los Representantes, por lo que debe haber un acercamiento de posiciones o algo de consenso entre los dos partidos para que una propuesta de enmienda llegue al debate en el Senado.

El discurso general de la parte detractora, quién dominó la mayoría del tiempo de debate, fue similar al de debates anteriores, donde buscaban la reconducción de la cuestión del sufragio hacia otras vías, como la puramente estatal. Concretamente, el debate de esta línea argumental estuvo monopolizado por dos largos discursos, (y su correspondiente debate posterior) pronunciados por un senador por Carolina del Sur (Mr. Smith) y por otro de Missouri (Mr. Reed). No obstante, previamente a sus intervenciones destacamos el discurso inaugural del senador por Nueva York (Mr. Wadsworth), quien explica como sin el suficiente consenso de los estados, y sin el número suficiente de votos a favor, esta enmienda es inválida en tanto en cuanto vulnera la oportunidad de los estados para decidir sobre la materia, “Han llovido muchas críticas sobre los senadores que se han opuesto en el pasado y que se oponen ahora mismo. Si mis números son correctos, hay por lo menos 30 Estados de la Unión que o no han votado sobre la materia, o han votado sobre ella y la han rechazado. Computando la totalidad de los votos en la materia, vemos como cerca de 1.300.000 son negativos, mientras que los positivos tan solo suman 254.000. Por lo tanto desde el punto de vista de la demanda popular, no corresponde a nuestro Congreso la aprobación de esta enmienda”⁶⁸. La intervención de Mr. Wadsworth continúa con un listado sobre esos estados sobre los que resultaría injusta la aprobación de la enmienda por ya haber votado sobre esta cuestión y haberla denegado, como es el caso de Massachusetts, “La gente del pueblo de Massachusetts, en conformidad con su constitución, realizó un referéndum sobre la cuestión del sufragio femenino. El resultado fue negativo en cada ciudad del Estado, en cada condado, y en cada pueblo”⁶⁹.

Los dos discursos posteriores, realizados por un senador por Connecticut (Mr. Brandagee) y por un senador por Utah (Mr. King) apelan ambos a la pérdida del autogobierno local y al abuso del poder central en consonancia con la línea general de la

⁶⁸ AS. Congreso núm. 66, Vol. 58, parte 1. 4 de Junio de 1919. p. 616.

⁶⁹ *Id.*

parte detractora. En palabras de Mr. Brandagee, la aprobación de esta enmienda es una manifestación del abuso de poder. “Si los argumentos en contra de la aprobación de la enmienda no proliferan, estaremos ante dos flagrantes ejemplos de abuso en el ejercicio del poder central”⁷⁰. La pérdida de autogobierno que provocaría la aprobación de la enmienda la podemos ver en palabras de Mr. King en tanto que se muestra como defensor de la causa sufragista pero a través del cauce estatal, “He creído desde hace años en la causa sufragista, y apoyo fervientemente el movimiento dentro de mi estado, sin embargo, esta propuesta de enmienda a la Constitución cambia materialmente el marco de nuestra ley, obligándonos frente al Gobierno Federal, cuando deberíamos estar obligándonos ante nuestro Estado”⁷¹.

Los discursos e intervenciones mencionados previamente son los que gozan de mayor relevancia argumentativa, al representar la postura de esta posición. No obstante, en cuanto a la relevancia histórica de este debate, entendemos como la trascendencia reside en la trifulca verbal que tuvieron dos senadores detractores con el ala pro sufragista de la Cámara. Estos dos senadores, son los anteriormente mencionados Mr. Smith y Mr. Reed. El debate durante la intervención de Mr. Smith comenzó cuando comparó la decimonovena enmienda con la decimoquinta, es decir, la aprobación del voto femenino con la aprobación del voto para todos los hombres independientemente del color de su piel. Esto le llevó a exhibir la diferencia entre culturas entre el sur y el norte de EEUU, ya que en el sur la aprobación del voto para las personas de raza negra fue una lucha que se seguía debatiendo. Consecuentemente, si los estados sureños seguían en contra de la aprobación de la decimoquinta enmienda, por qué deberían aprobar la decimonovena, si se trataba una ofensa igual o mayor. “Como es posible que los senadores de los estados sureños quieran votar a favor de vivir una era similar a la que llevamos luchando *los últimos cincuenta años*⁷², no lo entiendo”⁷³.

⁷⁰ *Ibid.*, p. 620.

⁷¹ AS. Congreso núm. 66, Vol. 58, parte 1. 4 de Junio de 1919. p. 625.

⁷² ‘*Los últimos cincuenta años*’ se refiere al periodo comprendido entre la aprobación de la decimoquinta enmienda (1870) y el periodo actual (1919).

⁷³ AS. Congreso núm. 66, Vol. 58, parte 1. 4 de Junio de 1919. p. 618.

Este argumento provocó la intervención de diversos senadores de estados del norte y del oeste, de un tinte más liberal, con el objetivo de “frenar el discurso del odio impartido por los estados del sur”. La declaración más representativa durante este discurso se la podemos atribuir a un senador por Nuevo México (Mr. Jones), quien acusa a los estados sureños de no respetar la decimoquinta enmienda, y de que vayan a encontrar maneras para esquivar la aprobación de la decimonovena enmienda “Encontrasteis una manera de frenar el voto del hombre Negro, y encontrareis una manera de frenar a la mujer Negra de votar”⁷⁴.

En cuanto a la intervención de Mr. Reed, destaca su visión de la aprobación material de la enmienda, en tanto que entiende que no solo es un abuso de poder del Gobierno Federal, sino que es un abuso de poder de los estados en sí mismos. Esto lo hace mediante la crítica al sistema de ratificación estatal una vez la enmienda ha sido aprobada en las dos Cámaras. Consecuentemente, Mr. Reed entiende que se le está privando al pueblo de decidir, y que en vez de tener una ratificación a nivel estatal, esta se debería de hacer en el seno de un referéndum, para que fuera, ulteriormente, el voto popular quien decidiese. “En lo que atañe a la cuestión sobre una reforma de la Constitución, critico la forma, no el principio de que esta se pueda reformar, ya que es el procedimiento el que está calculado para negar al pueblo el derecho de decidir”⁷⁵. Es entonces cuando la intervención de un senador por Montana (Mr. Walsh) cobra importancia, puesto que le acusa de querer dilatar el procedimiento de aprobación del voto femenino a través de la apertura de debate sobre otros temas que no tienen solución, y buscando la desviación de la atención del debate principal, “Me gustaría llamarle la atención al Senador Reed, quien está haciendo un llamamiento a un cambio de método, cuando ya se ha aceptado uno, y ha sido debatido por la gente de este país durante 75 años”⁷⁶.

Podemos concluir como a pesar de dominar el tiempo de discursos durante esta sesión plenaria, son pocos los argumentos novedosos que utiliza la parte detractora para soportar

⁷⁴ *Ibid.*, p. 619.

⁷⁵ AS. Congreso núm. 66, Vol. 58, parte 1. 4 de Junio de 1919. p. 626.

⁷⁶ *Id.*

su causa, apoyándose principalmente en razonamientos ya usados por otros compañeros o en otros debates, y en la técnica del filibusterismo.

Como consecuencia de lo citado previamente en el discurso de la parte detractora, podemos entender como dos de las intervenciones más importantes de los partidarios de la aprobación de la enmienda son las de Mr. Jones y Mr. Walsh. Estos, a pesar de no exponer nuevos argumentos en un discurso propiamente dicho, se valieron de pequeñas intervenciones y preguntas durante los discursos de la parte detractora para defender su causa. Por un lado, Mr. Jones se limitó a criticar la falta de fiabilidad del sistema legislativo sureño, y a comparar como la decimonovena enmienda debe ser aprobada, ya que tiene las mismas implicaciones que la decimoquinta: la liberación de un sector de la población oprimido, “esta enmienda está dedicada a la liberación de millones de mujeres de todo el país”⁷⁷. Por otro lado, Mr. Walsh se limitó a reconducir el debate hacia la propia cuestión del sufragio, y evitar que otros senadores como Mr. Reed dilataran la cuestión debatiendo sobre otros temas como el procedimiento de aprobación de la enmienda, “Nuestros Padres Fundadores eligieron el sistema, y lo hemos seguido rigurosamente hasta este día. ¿No cree el Senador Reed que eso es motivo suficiente para seguir haciendo las cosas de la misma manera?”⁷⁸.

En cuanto a la línea argumental del bando partidario, fue un senador por Virginia (Mr. Thomas), quien atacó la cuestión de la supuesta violación hacia el autogobierno local. “Estoy igual de preocupado sobre el autogobierno local que cualquier amante de su país, es un derecho que se debe salvaguardar y respetar en todo momento, pues es un pilar de nuestra fundación de libertad anglosajona [...] pero me encuentro incapaz de percibir como es que esta enmienda afectará a este principio”. El discurso continúa, esta vez explicando como las verdaderas amenazas del autogobierno local no residen en la modificación de la constitución, por lo que deberían aprobar la enmienda y comenzar a fijar sus esfuerzos sobre dichos peligros, “¿Qué es lo que de verdad compromete el principio fundamental de autogobierno local? Es la indiferencia del ciudadano medio

⁷⁷ AS. Congreso núm. 66, Vol. 58, parte 1. 4 de Junio de 1919. p. 619.

⁷⁸ *Ibid.*, p. 625.

frente a sus responsabilidades públicas, es el deseo de escapar de las obligaciones y transferirlas al Gobierno Nacional, y es que los estados fallan en el momento de hacer cumplir sus leyes locales y preservar la paz y el orden.” Al entender Mr. Thomas que el sufragio femenino no es una amenaza para el autogobierno local, pide la aprobación de la enmienda con el objetivo de que puedan centrar su trabajo en combatir los problemas previamente mencionados, consiguiendo que “no se convierta en tradición lo que es un hecho, como lo ha sido, y como lo debe ser”⁷⁹.

Tras la dura intervención de Mr. Thomas apenas podemos rescatar otra más que resulte reseñable en lo que al bando pro sufragista se refiere. Un senador por Arkansas (Mr. Kirby) se dedicó a responder al resto de senadores que habían hecho intervenciones detractoras a la causa sufragista, pese a que la mayoría de ellas se desviaban de la línea argumental principal. A tales efectos, le podemos ver mencionar la solidez de la decimoquinta enmienda, en respuesta a Mr. Smith, “Yo vivo en el sur, y he vivido bajo la decimoquinta enmienda prácticamente desde que nací. Es la ley de nuestra tierra, y no existe ningún fundamento para discutir sobre cómo o porqué se aprobó”. Por otro lado, responde a Mr. Brandagee para exponer como una enmienda a la Constitución Federal no constituye ningún tipo de falta al honor ni al coraje de los Padres Fundadores. “Usted habló de esos antiguos senadores de gran habilidad y gran coraje, que se sentaron aquí e hicieron un juramento [...] no se si el Senador Brandagee de verdad cree que es más leal y más patriota que los senadores que están apoyando esta enmienda”⁸⁰.

Para finalizar con las intervenciones del ala partidaria de la aprobación de la enmienda, debemos hacer una breve mención al corto discurso que rindió un senador por Arizona (Mr. Ashurst). Este, a pesar de concordar con la idea principal de Mr. Reed sobre los fallos del sistema para la aprobación de la enmienda, se muestra claramente a favor de la aprobación del sufragio femenino. El apoyo a Mr. Reed es claro, “déjenme decirles que no hay ni un solo hombre en esta cámara que sienta más que yo la imperante necesidad para enmendar nuestra Constitución Federal y eliminar el arcaico método de ratificación

⁷⁹ *Ibid.*, p. 622.

⁸⁰ *AS*. Congreso núm. 66, Vol. 58, parte 1. 4 de Junio de 1919. p. 624.

de enmiendas [...] darle el poder a la gente [a través de un referéndum] podría transformarnos en un gobierno soviético o bolchevique, pero el pueblo americano no hará eso, pues su virtud particular es la de saber autogobernarse a sí mismos y a otra gente”⁸¹. No obstante, varias veces menciona a lo largo del discurso, como este se muestra claramente a favor del sufragio femenino, “Saben todos ustedes que simpatizo con la enmienda propuesta”⁸².

Finalmente, la cuestión procedimental se diluye entre la discusión sobre otras materias poco o nada relacionadas con el tema principal de la aprobación de la enmienda, hasta que llega el final de la sesión y debe producirse la votación final. A pesar de lo que pueda parecer, sobre la parte detractora teniendo notablemente más peso en este debate final, podemos entender que sea así por una sencilla razón. Durante los últimos casi dos años se han producido 5 votaciones, en las que ha habido tiempo de debatir y argumentar sobre la cuestión, tanto dentro de las Cámaras como fuera. El hecho de que el procedimiento de aprobación se prolongara tanto en el tiempo, fue uno de los factores que contribuyó a su aprobación, puesto que consiguió aumentar la crispación social al dilatarse más de lo necesario. Consecuentemente, a fecha de 4 de junio de 1919, ya quedan pocos o ningún senador sin ideas claras o definidas sobre el voto. A tales efectos, podemos entender el mayor peso de la parte detractora en el debate final como una estrategia desesperada de búsqueda de apoyos, comprendiendo así la posición del ala partidaria como una paciente y calmada que espera la votación con cierta seguridad de su victoria. La victoria se produjo por 56 votos a favor, 25 en contra, y 13 abstenciones, obteniendo la mayoría necesaria, y aprobando la decimonovena enmienda a la Constitución Federal de los EEUU.

Por último, la ratificación a nivel estatal de la enmienda se produjo principalmente durante los meses restantes de 1919, al final del cual ya había 22 estados que aceptaban la decisión. Si bien hubo tímidos esfuerzos anti sufragistas a principios de 1920, estos fueron eliminados tras la ratificación de ciertos estados sureños como Arizona y Nuevo

⁸¹ *Ibid.*, p. 631.

⁸² *Id.*

México. Finalmente, el 18 de Agosto de 1920 el Estado de Tennessee aprobó por mayoría en su cámara legislativa la aprobación estatal de la decimonovena, erigiéndose como trigésimo sexto y último estado necesario para la implantación efectiva de la enmienda en la Constitución. Consecuentemente, el 26 de Agosto de 1920, el Secretario de Estado Brainbridge Colby firmó la aprobación del número de estados necesarios e incluyó la enmienda como parte de la Constitución Federal de EEUU⁸³.

5. CONCLUSIONES

La primera conclusión que podemos extraer es relativa a los antecedentes, tanto generales como remotos que produjeron la tramitación a nivel federal del voto femenino. En cuanto a los antecedentes generales resulta imprescindible hacer alusión a la secularización parcial del movimiento sufragista. No es hasta que de verdad se asume una posición de justicia social y equidad cuando se comienzan a aclarar los objetivos de las convenciones sufragistas, quienes antes, cuando tomaban la creación divina como único pilar de la igualdad que debía existir, aun tenían objetivos poco claros y difusos. En este plano, vemos como una posición más reaccionaria y rebelde es la que consigue que el gobierno tome en serio sus pretensiones. Sin embargo, una aproximación excesivamente reivindicativa apartará a las organizaciones más representativas de una posición con poder de actuación. El ejemplo más claro lo encontramos gracias a las actuaciones del NWP, quien acabó por tener una terrible relación con Wilson y con todo su entorno. En el lado contrario, la NAWSA consiguió acercarse al Gobierno y desde una posición más moderada, abogó por la aprobación de los derechos de las mujeres, probando haber utilizado una estrategia más útil y efectiva que el NWP.

Si bien el papel de las organizaciones que presionaron al Gobierno para el comienzo de la tramitación de la decimonovena enmienda fue esencial, las conclusiones más relevantes para el análisis de este procedimiento las podemos extraer de los testimonios recogidos

⁸³ *Actas del Congreso núm. 66 de Estados Unidos: Certificación de la ratificación de la decimonovena enmienda a la Constitución Federal (H.J. Res. 1): 26 de agosto de 1920.* Secretario de Estado Brainbridge Colby. Washington. Biblioteca del Congreso de Estados Unidos online.

en los debates parlamentarios. Los argumentos de los congresistas varían a lo largo de los debates, teniendo en cuenta que EEUU atraviesa una etapa compleja debido a su intervención en la Primera Guerra Mundial. No obstante, debemos fijarnos en las constantes en el hilo argumental, para poder comprender sus razones para actuar así, tanto en el bando partidario como en el bando detractor.

En sus inicios, el bando partidario de la decimonovena enmienda no encontraba muchos apoyos utilizando los argumentos de justicia social y moralidad, de modo que viraron sus fundamentos hacia unos que atrajeran la atención del Partido Demócrata. Este astuto movimiento consiguió crear un objetivo y un enemigo común, por el cual todos los estadounidenses debían luchar conjuntamente. A tales efectos, utilizaron su papel como superpotencia y referente mundial, para explicar que si estos no seguían a la vanguardia de la democracia y de todos los retos innovadores que esta proponía, su legitimidad como vencedores de la guerra quedaría cuestionada, y quedarían supeditados a un papel secundario en beneficio de países europeos más avanzados. Este argumento sirvió para la convicción del número de representantes necesarios para la aprobación en la Cámara de los Representantes, pero se probó insuficiente en el Senado. La clave de este cambio en los votos de un número tan alto de representantes requiere un análisis particular. Si bien una gran parte del pueblo estadounidense llevaba años de lucha para conseguir una ampliación de los derechos para las mujeres, quedan de manifiesto los valores conservadores y arcaicos de una gran parte de la población, quienes aceptan la aprobación del voto femenino no sobre la base de que sea lo justo y lo moral, sino para evitar que EEUU pierda su posición hegemónica a nivel mundial.

Sin embargo, en la posición partidaria podemos ver como desde los inicios de los debates parlamentarios sobre la decimonovena enmienda como la justificación de sus argumentos tiene un carácter puramente moral. Todos apelan a la igualdad del hombre y la mujer salvo en lo que a la fuerza física se refiere, explicando que si ese es el único fundamento de la parte detractora para evitar que las mujeres voten, es que estos viven en una sociedad prehistórica, donde la fuerza es la base de todo. A tales efectos, se las equipara en cuanto a capacidades, coraje y sentimiento nacional, por lo que no existe ninguna

razón por la que se les debería negar este derecho básico. Esta es una constante que ganará especial relevancia con la suscitación de la debilitación del autogobierno local por parte del Partido Demócrata.

El discurso imperante en la posición detractora, una vez superada la discusión sobre la posible hegemonía a nivel mundial de EEUU en juego, pasa a ser la del detrimento del autogobierno local. La idea de desviar el procedimiento del sufragio femenino a la legislación particular de cada estado en vez de tramitarlo por el procedimiento de enmienda a la Constitución Federal es la base de la línea argumental, hasta tal punto de llegar a decir algunos congresistas que apoyan materialmente el contenido de la enmienda pero que solo lo aceptarían a través del procedimiento de legislación estatal, por constituir una violación del principio constitucional de autogobierno local de cada estado. A mi juicio este argumento no es más que una cortina de humo para esconder el verdadero hecho de que quieren mantener esa posición de privilegio y poder en las cámaras legislativas, sin la irrupción de un nuevo colectivo con sufragio pasivo y de tinte más liberal, que podría costarles el puesto. Esta conclusión la extraigo partiendo de los testimonios y votaciones que estos mismos representantes hicieron en pro de la aprobación de otras enmiendas⁸⁴ a la constitución, pero que a su parecer, no significaban una amenaza para el autogobierno local.

Como juicio personal, me gustaría concluir que la aprobación de la decimonovena enmienda me parece un acierto a nivel histórico. Se produjo a raíz de una presión popular al Gobierno, y se aprobó, en última instancia, por el propio peso de la justicia que esta portaba. Si bien era clara la línea detractora y como esta poseía una notable importancia, extraigo de varias declaraciones de sus representantes que sabían que se enfrentaban a una realidad innegable, y que independientemente del nivel legislativo en el que se produjera, iba a llegar tarde o temprano.

⁸⁴ En la aprobación de la decimoctava enmienda relativa a la “Prohibición de bebidas alcohólicas” (Enero de 1919), el Partido Demócrata contó con un peso superior al del Partido Republicano en ambas votaciones de la Cámara de los Representantes y el Senado, pese a que la aprobación de la enmienda constituiría una implementación a nivel federal de un contenido con el que no todos los estados eran conformes.

6. BIBLIOGRAFÍA

Fuentes documentales

Actas del Congreso núm. 66 de Estados Unidos: Certificación de la ratificación de la decimonovena enmienda a la Constitución Federal (H.J. Res. 1): 26 de agosto de 1920. Secretario de Estado Brainbridge Colby. Washington. Biblioteca del Congreso de Estados Unidos online.

Declaración de Sentimientos de Seneca Falls. Seneca Falls, Nueva York. 1848. Biblioteca del Congreso de Estados Unidos Online.

Estados Unidos de América. *Artículo V de la Constitución Federal.* Filadelfia, Pensilvania. 1787. Biblioteca del Congreso de Estados Unidos online.

Estados Unidos de América. *Decimonovena enmienda a la Constitución Federal.* Washington. 1920. Biblioteca del Congreso de Estados Unidos online.

Registro del Congreso de los Estados Unidos: Acta de la Cámara de los Representantes. Congreso:

Núm. 65, Vol. 56, parte 1. 7 de Enero de 1918.

Núm. 65, Vol. 56, parte 1. 10 de Enero de 1918.

Núm. 66, Vol. 58, parte 1. 21 de Mayo de 1919.

Registro del Congreso de los Estados Unidos: Acta del Senado. Congreso:

Núm. 65, Vol. 55, parte 6. 1 de Agosto de 1917.

Núm. 65, Vol. 56, parte 11. 30 de Septiembre de 1918.

Núm. 66, Vol. 58, parte 1. 4 de Junio de 1919.

Fuentes bibliográficas

GRAU LOBO, Luis (2010). *Nosotros, El Pueblo de los Estados Unidos. 1787-1992. We The People of the United States.* Antonio Lozano (dis. cub.). Edición bilingüe. Madrid: Editorial Dykinson.

MILTON COOPER, John (2009). *Woodrow Wilson: A Biography.* 11.^a edición. Nueva York: Alfred A. Knopf.

ROESCH WAGNER, Sally & STEINEM, Gloria (2019). *The Women's Suffrage Movement*. Nueva York: Penguin Books.

Otras Fuentes

Centro Constitucional Nacional de Estados Unidos. *Siglos de ciudadanía: Una línea del tiempo de la Constitución*. (2006). Filadelfia, Pensilvania. Centro Nacional de la Constitución de Estados Unidos online.

VALENTI, Jessica. (2018). "The Myth of Conservative Feminism". *The New York Times*.

La Administración Nacional de Archivos y Registros de los Estados Unidos (NARA). *Registro Federal: Proceso de Enmienda Constitucional*. Maryland, Estados Unidos. 15 de agosto de 2016. Registro Federal de Estados Unidos online.